



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.6.-** El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.7.-** La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 808 de fecha 11 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número 133, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el Libro primero, bajo la partida número 186, del volumen XVI, de fecha 15 de junio de 2005.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Juan José Chaparro Reveles, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,427 de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, Notario Público número 93 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración, compraventa, importación, exportación, representación distribución, comisión consignación de medicamentos en cualquier presentación; operación de laboratorios de producción de medicamentos, reactivos, agentes de diagnóstico, material de curación, así como la

Página 3 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

realización de todo tipo de estudios clínicos; representación de compañías extranjeras para la distribución de sus medicamentos, reactivos, agente de diagnóstico, materiales de curación y equipos médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **MFA-050211-QP6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **M49-21766-10-7**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Retorno de Dios Pez, número 59 A, Colonia Parques Teotlalli, Código Postal 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono: 5871-7376 fax: 5871-4418, correo electrónico: [ventas@medicafarmaarcar.com](mailto:ventas@medicafarmaarcar.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$12,160,599.07 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$30,401,492.71 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Página 5 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

Página 6 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"**, a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Página 7 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" asignará a "EL PROVEEDOR" un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de "EL INSTITUTO" mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de "EL INSTITUTO" tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO".

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por "EL

Página 8 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**PROVEEDOR** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

#### **Caducidad.**

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en

Página 9 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Página 10 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

**"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

**"EL INSTITUTO"** solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

**"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

Página 12 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**"EL INSTITUTO"** podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los

Página 14 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 15 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

Página 16 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 17 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL INSTITUTO" a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Página 18 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

Página 19 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que

Página 20 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





"EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 21 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

<b>Anexo 1 (uno)</b>	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
<b>Anexo 2 (dos)</b>	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda"
<b>Anexo 3 (tres)</b>	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
<b>Anexo 4 (cuatro)</b>	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
<b>Anexo 5 (cinco)</b>	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 22 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 LA-019GYR047-T51-2013

la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


**"EL PROVEEDOR"**  
 MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.


  
 LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
 Representante Legal

  
 C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES  
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

  
 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
 DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
 Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
 ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130587** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/FMC/GFHLL  






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 1  
FECHA: 2013/12/16  
HORA: 19:02:57 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130587

No. REQUISICION: 099001003011332DJ

ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MFA -050211-QP6  
No. PROVEEDOR: 00080871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2463 00 00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE C ON 120 ML Y DOSIFICADOR ON 120 ML Y DOSIFICADOR Marca: OXOLVAN BRULUART Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: WESCAL VALDECASAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LVA -491122-EB9 Marca: BIONOXOL BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: MUCIBRON NOVAG Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NIN -780801-IHO Marca: HUPABUL BIOSERUM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LBM -970313-414 Marca: TOBRIN SOLFRAN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante LSO -741128-J68	3,673.897	9,184.741	\$3.49	\$32,054,746.09	5.01%	.653,253.38	\$3.31	\$12,160,599.07	\$30,401,492.71

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :  
098001150900 9,184,741

IMPORTE DEL CONTRATO: \$12,160,599.07  
FIANZA REQUERIDA: \$3,040,149.27

IMPORTES CON LETRA:  
MÓNIMO : DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 077/100 M.N.  
MÁXIMO : TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES DE  
CONSUMO EN DEMANDA"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)**  
**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**  
**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 20315 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frasco Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B. C. S.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24300 Campeche Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial An Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 20315 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25260 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C.P. 28987 Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuernavaca código Postal 62430 Cuernavaca Morelos
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0 Tapachula, Chi.	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tapic, Nay.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guerrero, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sensó Flores s/n. Col. Infonavit Cuernavaca CP. 58290, Morelia, Michoacán
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 Puebla, Pue.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130 Chetumal Mérida Km. 2.5 Col. Asorento C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C.P. 37321 León, Gto.	Almacén Delegacional Blvd. Emilio Lerma, Jalisco Hogares Ferroviarios C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. REFORMA Av. Azafrán Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arcoles No. 115 lotes 54 y 55 Fracc. Insurgente La Paz C.P. 42050 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1008 vta Sierra Morena Col. Independencia C.P. 46340 Cuapalapa, Jal.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexcoan C.P. 45900 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1008 vta Sierra Morena Col. Independencia C.P. 46340 Cuapalapa, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Periférico 146 No. 225 Col. Industrial, Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Mehoacana Metepec, Edo. de Mex. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefina Ortiz de Domínguez Esp. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sensó Flores s/n. Col. Infonavit Cuernavaca CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Mártir Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuernavaca código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Bv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tapic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1603 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 No. Colonia Hidalgo C.P. 84280 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km. 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C.P. 88160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 4 Norte No. 2095 C.P. 72003 Puebla, Pue. Col. Centro
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 4 Norte No. 2095 C.P. 72003 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 Col. Asorento C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 108-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emilio Lerma, Jalisco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Politécnico Nacional 1336 Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760 Méx. D.F.	Ter. Piso del Hospital de Rehabilitología Av. Cucoer 15 SN Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S.N. Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.	Departamento de Finanzas localizadas en "La Raza" Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S.N. Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico y Almacén de Ginecología Obstétrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano SN Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología Obstétrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza sito en Antonio Valeriano SN Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico y Almacén de Ginecología Obstétrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano SN Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Guaycocho González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallado S.N. Esq. Av. Jacarandas Col. La Raza Delegación Azcapotzalco. C.P. 02950 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapan San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstétrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 Ter. Piso Col. Tizapan, San Ángel. C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso F. de Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509992153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores México, D.F. C.P. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Cabecera Vallado 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	División de Trámites y Erogaciones General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza) Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSE MA CHAVEZ NUM. 702
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO C
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B C	H. Gineco-Obstétrica MF 7 266 Farmacia	DJOCALIENTE BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO GARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gineco-Pediatría MF 31 266 N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21102
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B C	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TUJANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B C	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO S	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	CARDENAS SIN DELEG LA MESA AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y OLISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO NEGRO BC	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION CD BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y ZAPATA Y O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO, SAN B PAZ, LA BC	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	San José del Cabo	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
CAMPECHE	CAMPECHE	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	Av Tecnológico el Winston Churchill A-1060 Mérida Col. Guaymas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANQUES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN CD DEL CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUTIERREZ		ZARAGOZA EMILIO BABASA Y PARQUE MUNICIPAL
CHIAPAS	TAPACHULA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRERÁ COSTERA Y RIO COA ANCITIC
CHIHUAHUA	DE CORDOVA	H. Gineco-Obsitrica MF 15 Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Regional MF 59 Farmacia	LOPE BRAVO
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD	H. Gral. Subzona MF 22 Farmacia	FORTIFICAZION B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES NUEVO	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	SELU 59 DE CHIHUAHUA Y ALDAMA
CHIHUAHUA	AMAHUAC, CD	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABITACIONES
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	CASAS GRANDES SECCION MUTUAL SMO CALLE 4A ORIENTE
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR. CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA TRACC HUERTAS Y O CALZ 16 DE SEPT. CARR. A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON	H. Especialidades MF 71 Farmacia	R. VO REVOLUCION 2604 VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CHAPULTEPEC-AZMINORQUIDEAS
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	FCO: MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ
COAHUILA	PALAU COAH	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ NUEVA ROSITA FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	JAZMIN Y OBQUIDEAS
COAHUILA	SALTILLO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	ROSTA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	SOLEVARO CONSTITUCION Y H HINCUSA
COAHUILA	MONCLOVA	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	TECOMAN, COL	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS
COLIMA	VANZANILLO	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	COLIMA, COL	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	H. Colegio Militar No 1
COLIMA	COLIMA, COL	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Av Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares AV DE LOS MAESTROS 149 Y



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COLIMA	HGZ: Farmacia	CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO	H. Cardio CM Siglo XXI Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	MEDICO SIGLO XXI	H. Especialidades CM La Raza Farmacia	968507
DISTRITO FEDERAL	CENTRO	H. ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gineco Obstetrica MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLAIELOCO	H. Gineco Obstetrica Tlaieoloc Farmacia	AV MANUEL GLEZ S N ESQ LERDO COL UNIDAD NONALCO-TLAIELOCO
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CONJUNTO CM LA RAZA	H. Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA RAZA	H. Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA	H. Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 288 COL 7 ZAPAN
DISTRITO FEDERAL	CALZ I ZARA	H. Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE NO 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 7322
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 27 Farmacia	MAGDALENA DE LAS SALINAS 590128
DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona NUM 27	H. Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLAIELOCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL NO 144 COL GRANJAS MEXICO CALZADA DEL HUESO SIN COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 32 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE DELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 47 Farmacia	EXHACIENDA COMPA
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX NUM 27	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCIÑO No. 56 COL EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA RAZA	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV RIO MAGDALENA No. 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Infectologia CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Oncologia Farmacia	AV CUAUHTEMOC No. 330 COL DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D CENTRO	H. Ortopedia M Salinas Farmacia	93A-303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Psiquiátrico MF 10 Farmacia	CALZ DE TLAIPAN No. 931 COL N.N.05

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

**Convocatoria**  
 Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
 No. LA-019/CY/R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D. UNIDADES MÉDICAS AUX. MÉXICO	Farmacia H Traumatología y Ortopedia H Urg. Traumatológicas del Sur Farmacia	HEROES DE CHAPUL TEPEC 59A-304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COL EX HACIENDA COAPA Grijalva No. 300 Co. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	ARACOSTACICO	HGZ UMA No. 48 Farmacia	GABRIEL MANCERA No. 222 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr Carlos Mac Gregor Sánchez	
DURANGO	SALTO EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	
DURANGO	PALACIO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y RASTRO 992605
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINNATECATL GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ. M	H Gral. Zona 63 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S/N Y CONY TEPOTZTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	CARR A LAREDO MINA Y CARRTERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRTER A LAREDO Y CALLE RAYON 930706
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S/N TRES LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGR251 FARMACIA	AV ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC AV BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
ESTADO DE MEXICO	LEON GTC. CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PARHISO CP 37320

MÉXICO

**Convocatoria**  
 Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
 No. LA-019/CY/R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON GTC. CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatrica 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PARA SOS CP 37320 Camador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	
GUANAJUATO	ACAMBARO GTC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST. # 2 ENTRE HEROES NACDZAR Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTC	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MICROLEON-MORELIA S/N C MICHOCAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ CD D	H Gral. Subzona MF 29 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S/N KM 1 Y C SANAMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTC	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTC	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO
GUANAJUATO	IRAPUATO GTC	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	LEON GTC	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	SALAMANCA GTC	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA
GUERRERO	ACAPULCO GTC	H Gral. Regional 1 Farmacia	JUAREZ Y RIO BALSAS
GUERRERO	ALTAMIRANO CD GTC	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	RUBEN DARIO CARRER A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	CHILPANCIAGO GTC	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S/N DC
GUERRERO	TAXCO GTC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	GUAYALA GTC	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	JOHN F. KENNEDY NO 174
GUERRERO	ZIHUATANEJO GTC	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	CARRTERA NACIONAL KM 196
HIDALGO	TIZAYUCA	H Gral. Subzona 33 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRER A TUXPAN
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	SAHAGUN. CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	TULANCINGO HGO	HGZ FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H Especialidades -Obstetrias Farmacia	CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H Gineco-Obstetricia - Obstetrias Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	JAL. - O	H Gral. Regional 110 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	JAL. - OIR	H Gral. Regional 45 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2205 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	LORO SECTOR JUAREZ FRACC AGUAS Y VAY 93 CARRET
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	JOSUAPAN MANZANILLO
JALISCO	CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	HIDALGO 87 MPIC VILLA CORONA
JALISCO	CASTILLOJA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGÓN 725 CP 48630
JALISCO	MORENO JALISCO	H. Gral. Subzona MF 14 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO. 66
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	AV. REVOLUCION 2735 CP 44660
JALISCO	DE MORELO	H. Gral. Zona 89 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1986 COL MODEPNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC
JALISCO	SAVARRIO JA	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2866
JALISCO	VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	COOTLAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	SUZMAN CD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 689
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	CARR AL PUERTO JALISCO NUM 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	MORENO	HGR160 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No 1000
JALISCO	ZARAGOZA	HGR24 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA	Hospital Pediatría - Obilatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	JALISCO	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGR NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBR
MICHOACAN	APATZINGAN	HGR NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOACAN	PEDERNALES	HGR NUM 2 ZACAPU	PROL. MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	ZACAPU	HGR 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUUNVA=
MICHOACAN	CD LAZARO	HGR 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 166
MICHOACAN	CARDENAS	HGR 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	LOS REYES	HGR NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MICHOACAN	URUAPAN	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MICHOACAN	ZAMORA	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL SBN
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S N ESQ SONORA Y SINI O4
MORELOS	MOR	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
MORELOS	ZACATEPEC		
MORELOS	MOR		
MORELOS	CUAUTLA MOR		
MAYARIT	VARRAS, LAS		
MAYARIT	NAY		
MAYARIT	ACAPONETA		
MAYARIT	MAY		

MÉXICO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TEPEHICAPÁN	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGÓN E
NAYARIT	TEPEHICAPÁN	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	SAN ANTONIO	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV INSURGENTES S N COL OBREHA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRÍA Y CARR INTERNACIONAL
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	MORELOS CP 84280 ESQ ABR4HAM LINCOLN
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 14 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 84000
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	ESCORBEDO CENTRO CP 85200 ENTRE ALDAMA E TURBIDE
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 87500 ENTRE TAMPIO Y GOROZTIZA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 87700
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	ESO INDEPENDENCIA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 19 Farmacia	FORTINATO LOZANO 2827 COL JUAREZ CP 84420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S N CENTRO CP 84000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAEL
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 87100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 22 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S N CP 84000 ESQ PROF 0 TORRES
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO LAREDO S N CP 89480
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 84700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO CP 84000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMO
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	Carretera a Miyavel Alemán km 24 + 100 a lg altura de Barrida
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 27 Farmacia	BLVD BAHÍA DE CHAHUJE S N
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	HERCES DE CHAPUL TEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CARRERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 30 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 31 Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 33 Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 34 Farmacia	Av 10 Puente Num 2721 Col Amor C P 72060
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	de Mayo esq. Pino Suarez S N Col Centro C P 73200
NAYARIT	MOCTEZUMA	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	km 4 5 Carretera Atlixco-Mexicoc C P 74360

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 16 Pte. Col. San Nicolás, Tehuacán, CP 75900
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 421, Col. Unidad nap. La Margarita C.P. 725600
PUEBLA	TEZUTLÁN	HGZ 23 Teztlulan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA V. AV. 5 DE FEBRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO	H. Gra. Zona 3 Farmacia	AV. CENTRAL CARR. PANAMERICANA
QUERÉTARO	SAN OR	H. Gra. Zona 3 Farmacia	LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM. 250 JUNTO AV. LOPEZ PORTILLO S/N
QUINTANA ROO	PUERTO JUÁREZ OR	H. Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y CINIK MPIO. BENITO JUÁREZ, Calle Vinolación Sonoma 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
QUINTANA ROO	COZUMEL O R	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CARR. SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS, MPIO. CD DEL MAIZ
QUINTANA ROO	CANCUN O R	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINERO NO 26 FONCIANO ARRAGA Y GUERRERO
QUINTANA ROO	CHE TUMAL O R	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. TANGAHANGA 205 COL. PRAZOS DE SAN VICENTE TA. SEC. CP. 78397
QUINTANA ROO	CANCUN	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ16 Farmacia	NICOLÁS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO EL S	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC NO 255 B ARRAGA Y MOCAMPO
SAN LUIS POTOSÍ	RIC VERDE S L	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	ALLENDE MPIO. AHOMÉ
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	FCO ZARCO G. ANDRADE RIG MCCORITO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H. Gral. Zona 5 Farmacia	RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES CD S L	H. Gral. Zona 5 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO. SALVADOR ALVARADO CALZ. ALDAMA S/N
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPTIER Y ZARAGOZA MPIO. AHOMÉ
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CARR. GULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GULIACAN SIN	H. Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GARDUZA CONSTITUCION Y FCO MADRERO CALLE HIDALGO S/N
SINALOA	GUAMUCHIL	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	QUERRERO SANHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SINALOA	NAVOLATO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	AV 73 CALLE 13 Y AV 14
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona 4B Farmacia	
SINALOA	SIN	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	
SINALOA	VAZATLAN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	
SONORA	OBREGON CD	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	
SONORA	AGUA PRIETA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	
SONORA	SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACAZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 04 Farmacia	CARR. INTERNAL Y CARR. GUAJMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR. A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	VALLE DE HUATABAMPO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEÑASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE M. IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEÑA PROLONG SUR Y VES JUANINA INES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. OBREGÓN NO 756 Y AV. ESCOBED
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	BARRERA
SONORA	PUERTO PEÑASCO CABORCA	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGÓN ENTRE 10 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	S SANDINO 501 Y P USUMACINTA A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86140
TABASCO	CARDENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRULLIQU GUERRA Y CARRETERA GOLF COATZACOALCOS Y HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 4B Farmacia	PROLONG AV. UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA EL ANSA
TAMAULIPAS	MADERO CD TAMP	H. Gral. Regional 6 Farmacia	REGUIVAR PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUOCO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H. Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA-BRAVO- LERDO DE TEJADA BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMP	H. Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBGA Y AVE VIREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ, JOSE MENDEZ RIG SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN TLAHCALA	HGS217 FARMACIA	BENITO JUAREZ, JOSE MENDEZ RIG SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAHCALA	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA TLAHC	H. Gral. Subzona MF 0 Farmacia	AV UNIVERSIDAD SIN COL. LA LOMA, TLAHCALA TLAHC. CP. 90000
TLAXCALA	APIZACO TLAHC	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 116
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gineco Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PATULCA GEDROSY SALVADOR DIAZ MIRON

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cubierta de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019/CYR047-TSL-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	CRIZABA VER.	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE E Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER.	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	REGREOSÓN Y PROLONG FRANCO SCC JAYVER MINA D.C.
VERACRUZ	POTRERO VER.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREI MAYOR D.C.
VERACRUZ	OMEALCA VER.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	
VERACRUZ	COSOLAPA OAX.	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V.	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACION 8 JUAREZ S. N
VERACRUZ	TUXPAN VER.	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORIE H PEMEX LONAS DEL ESTADO S/N
VERACRUZ	JALAPA VER.	H. Gral. Zona 11 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	CORDOBA VER.	H. Gral. Zona 6 Farmacia	
VERACRUZ	POZA RICA VER.	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE VER.	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD JUSTO SIERRA 31 NOCTEZUKA PROFESORADO Y MACUA
VERACRUZ	MINATITLAN VER.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CARR. NAL. NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL CARRETERA COSTERA Y FLORES
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	MAGON
VERACRUZ	JOSE CARDELLA VILLA Y VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FI ORES MAGON Y MELCHOR OCCAMPO
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARR. NAL. OCCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	LEON DE LA JARCA VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	
VERACRUZ	TEJADA VER.	HGZ71 Farmacia	Prologacion Diaz Miron Esq. Cedros
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 87150
VERACRUZ	MERIDA YUC.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL INDUSTRIAL AV COLON JUAREZ E ITZAES
VERACRUZ	MERIDA YUC.	H. Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 29 NO 116
VERACRUZ	UMAN YUC.	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 45X43X2X47
VERACRUZ	TIZMIN YUC.	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	PROL. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC.	H. Gral. Zona 2 Farmacia	AV. CONST. ALAMEDA Y GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC.	HGZ1 Farmacia	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NUMERO 06 (VENTE Y)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	PRESENTACION						CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA		
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNID		CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	19,409,387	2,904,672	1,293,964	3,728,161	808,738	2,906,357	1,617,453
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,001,258	890,675	2,229,025	556,684	2,001,947	1,113,342
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	2,199,836	551,386	1,980,699	1,102,738
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,279	1,901,825	476,126	1,712,037	952,226
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	326,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	326,908
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	2,511,680	30,140,127	4,509,922	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,511,680
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,739,908	310,328	1,116,122	620,627
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,747	11,480,926	1,717,587	765,395	1,908,934	478,985	1,718,725	956,747
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	C.T	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,561,381	2,174,224	969,425	2,416,583	605,904	2,175,969	1,211,784
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,033,366	958,779	2,273,064	599,254	2,064,333	1,198,478

Página 436 de 560



309	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,953	1,383,689
370	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	2,543,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,352	2,543,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,279,659	491,720	218,045	546,381	136,666	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	TGC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	2,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	182,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/USAAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,447,768	202,166	89,891	724,626	56,137	
41	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,708	368,496	55,274	24,566	62,418	15,354	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,380	208,501	31,284	13,904	34,760	8,680	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,793	201,396	30,209	19,426	38,566	8,392	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	00	00	12,338	148,056	22,208	9,870	24,676	6,169	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	3,303	39,636	5,945	2,647	6,600	1,642	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	486,616	79,292	32,574	82,436	20,359	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2302	00	00	11,393	146,716	20,507	9,114	22,786	5,647	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	15,410	189,958	24,143	10,730	26,826	6,707	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	33,920	409,040	60,456	27,576	69,642	17,660	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	16,020	192,240	28,836	12,816	32,040	8,030	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,762	213,144	31,972	14,410	35,524	8,881	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	26,834	325,008	48,303	21,467	53,666	13,417	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,823	177,876	26,601	11,858	29,542	7,412	
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	23,901	292,836	38,425	17,522	43,806	10,952	
420	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5105	00	00	15,645	195,540	27,233	12,721	32,292	8,323	

Página 437 de 560

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/ESTADO	UNID.	CANT.	ESPEC.	MAY.	AÑO	CANTIDAD 2013	INVENTARIO EXISTENTE			SALDO PRECANTO INVENTARIO (Inventariados)	
								CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD 2013	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	030	000	5188	01	00	36,513	438,156	61,723	29,210	73,020	18,257
423	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	030	000	5503	00	00	13,827	141,824	21,289	9,462	23,654	5,914
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0304	00	00	204,554	2,454,648	368,197	165,643	409,128	102,277
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0872	00	00	83,431	1,001,172	150,176	66,746	166,801	41,716
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0655	00	00	43,134	517,008	77,641	34,507	86,288	21,567
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0657	00	00	49,838	590,256	89,885	39,950	92,876	24,969
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0892	00	00	27,430	266,160	40,374	17,844	44,860	11,275
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	1210	00	00	6,638	79,556	11,948	5,110	13,276	3,919
86	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	1233	00	00	82,503	990,086	148,505	66,602	165,006	41,252
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2801	00	00	29,317	399,804	50,973	22,654	56,634	14,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2460	00	00	21,526	258,312	38,747	17,271	41,062	10,788
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2502	00	00	80,648	727,776	109,160	48,519	122,296	80,324
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2520	00	00	62,478	749,276	112,460	49,982	124,950	31,239
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2714	00	00	29,465	303,580	53,017	23,577	58,830	14,713
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	3417	00	00	76,758	921,096	138,164	61,406	153,516	38,378
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	4196	00	00	42,660	511,920	76,782	34,128	85,120	21,280
406	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	4255	00	00	41,140	495,680	74,052	31,012	82,280	20,570
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	5105	00	00	96,202	1,154,424	173,164	76,962	162,404	48,201
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	5166	00	00	17,209	207,588	31,138	13,839	34,598	8,650
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	5106	01	00	55,314	663,732	90,560	44,240	110,427	27,696
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	5503	00	00	14,481	173,773	26,066	11,585	28,960	7,241
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0104	00	00	80,878	610,051	93,508	40,670	101,076	25,410
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0572	00	00	15,565	186,782	28,017	12,452	31,130	7,783
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0655	00	00	6,538	79,656	11,948	5,316	13,276	3,919



PARTIDA	DELEGACION/ESTADO	UNID.	CANT.	ESPEC.	MAY.	AÑO	CANTIDAD 2013	INVENTARIO EXISTENTE			SALDO PRECANTO INVENTARIO (Inventariados)	
								CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD 2013	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0667	00	00	8,375	100,494	15,075	6,700	16,750	4,328
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0891	00	00	7,379	88,551	12,242	5,903	14,758	3,580
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	1230	00	00	896	10,752	1,613	717	1,792	448
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	1235	00	00	19,216	230,285	34,625	15,349	34,472	9,618
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	1301	00	00	10,917	123,807	18,571	8,254	20,644	5,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2463	00	00	6,225	74,686	11,205	4,940	12,440	3,113
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2501	00	00	11,909	143,282	21,998	5,599	23,938	6,000
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2520	00	00	10,180	127,156	18,324	8,144	20,360	5,090
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2718	00	00	11,224	134,689	20,203	8,979	22,448	5,612
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	3417	00	00	17,118	205,420	30,812	13,694	34,236	8,559
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	4196	00	00	18,144	157,752	23,650	10,515	26,280	6,572
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	4255	00	00	10,023	120,390	18,059	8,026	20,066	5,017
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5105	00	00	14,726	176,608	26,506	11,780	29,450	7,369
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5166	00	00	2,509	30,104	4,516	2,007	5,038	1,205
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5188	01	00	8,791	105,493	15,824	7,055	17,543	4,390
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5503	00	00	8,515	42,375	6,256	2,825	7,060	1,766
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0104	00	00	28,930	343,559	51,534	24,904	57,280	14,315
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0572	00	00	1,272	19,250	5,890	2,618	6,544	1,631
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0655	00	00	6,931	78,377	11,756	5,225	13,062	3,266
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0657	00	00	6,269	75,229	11,264	5,015	12,538	3,135
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0891	00	00	5,280	53,479	9,520	4,231	10,578	2,645
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	1210	00	00	1,403	17,899	2,624	1,193	2,982	746
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	1233	00	00	2,166	61,146	11,879	5,813	14,542	3,693
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	1235	00	00	5,452	65,412	10,812	4,361	10,902	2,776
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	2801	00	00						

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACION/ESTADO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR ESTIMADO		VALOR ESTIMADO		
								CONCEPTO	MONEDA	CONCEPTO	MONEDA	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2463	00	00	7,946	95,475	14,321	6,365	13,922	5,978
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,059	72,713	10,906	4,847	12,118	3,030
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,888	130,606	19,596	8,710	21,776	5,444
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	010	2714	00	00	7,099	85,184	12,778	5,679	14,198	3,520
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	12,842	166,107	24,316	11,074	27,484	6,923
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4126	00	00	10,701	128,407	19,262	8,561	21,402	5,351
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4255	00	00	9,707	116,486	17,473	7,766	19,414	4,854
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	00	00	14,861	178,568	26,786	11,905	29,762	7,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,584	19,131	2,869	1,275	1,188	797
475	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,988	80,258	12,098	5,390	13,476	3,344
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5803	00	00	3,265	39,181	5,877	2,612	6,570	1,633
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0104	00	00	266,989	3,186,668	479,500	213,111	532,778	133,165
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0572	00	00	91,114	1,095,787	164,268	73,051	182,628	45,857
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0885	00	00	61,701	740,408	111,062	46,361	125,402	30,851
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0607	00	00	62,176	626,112	93,017	41,241	106,352	26,088
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0892	00	00	44,189	580,104	79,540	35,851	88,378	22,005
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1210	00	00	13,189	158,243	21,740	10,551	26,378	6,599
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1232	00	00	116,585	1,019,014	245,853	109,262	273,170	68,293
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2901	00	00	49,972	599,664	89,950	39,878	99,944	24,086
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2482	00	00	18,692	404,198	69,628	30,946	77,364	19,311
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2501	00	00	145,143	1,741,717	262,257	110,114	280,286	71,572
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2520	00	00	121,366	736,416	110,462	49,094	122,736	30,664
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2714	00	00	74,646	895,793	134,963	59,710	149,292	37,323
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	3417	00	00	153,761	1,839,133	275,870	122,608	306,327	76,631



PARTIDA	DELEGACION/ESTADO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR ESTIMADO		VALOR ESTIMADO		
								CONCEPTO	MONEDA	CONCEPTO	MONEDA	
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	74,302	882,619	132,744	59,442	148,004	37,151
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4255	00	00	49,534	594,406	89,161	39,627	99,086	24,767
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	104,806	1,258,630	188,705	83,509	209,772	52,443
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	17,659	214,313	32,146	14,287	25,738	6,590
475	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	35,207	1,028,446	159,517	68,230	170,574	42,644
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5803	00	00	37,463	449,560	67,433	29,970	74,976	19,732
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	198,266	2,391,195	358,079	159,413	398,532	99,631
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,928	827,132	124,070	55,147	137,856	34,464
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0605	00	00	48,219	578,868	86,830	38,501	96,478	24,120
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0607	00	00	49,130	341,959	81,234	36,104	90,240	22,566
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	11,020	372,244	55,830	24,816	62,040	15,520
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,024	11,493	5,108	12,770	3,193
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1232	00	00	109,297	1,261,564	189,535	84,234	210,594	52,645
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2901	00	00	14,546	174,050	26,183	11,637	29,092	7,273
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2403	00	00	29,401	392,806	62,022	28,523	58,802	14,701
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	53,486	641,832	96,275	42,789	106,272	26,743
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	49,186	378,232	77,726	31,549	86,372	21,503
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	39,261	171,131	70,870	31,419	74,532	19,031
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,037	968,442	142,267	63,230	158,074	39,519
283	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4136	10	00	27,508	330,099	49,514	22,006	55,016	13,754
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4255	00	00	47,344	568,128	85,219	37,875	94,688	23,671
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,904	1,101,650	166,247	73,441	181,608	45,922
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,260	14,032	2,104	935	2,336	585
475	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	32,248	380,880	58,018	25,759	64,498	16,125

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	SEP	GEN	ESS	OP	VAR	OPS 2013	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5503	00	00	16,106	193,267	28,991	12,895	12,212	8,053		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	51,748	380,976	57,146	25,398	07,496	15,874		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	13,209	158,520	23,776	10,567	15,428	6,605		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0655	00	00	6,717	80,809	12,091	5,374	13,434	3,358		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0657	00	00	7,559	97,252	13,678	6,079	15,158	1,800		
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	3,301	39,831	5,942	2,641	6,602	1,051		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	2,940	35,346	5,308	2,359	5,898	1,475		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1239	00	00	12,035	146,421	21,668	9,828	24,070	6,019		
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2301	00	00	1,174	14,087	2,113	939	2,848	587		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2463	00	00	3,845	46,179	6,826	3,079	7,090	3,924		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	7,067	84,802	12,721	5,654	14,134	3,584		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	5,218	110,619	15,582	7,374	18,456	4,809		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	906	10,867	1,631	725	1,612	451		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	6,679	80,345	12,022	5,343	13,758	3,340		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	4,037	48,464	7,267	3,280	8,074	2,019		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4255	00	00	7,885	94,680	14,156	6,306	15,772	3,943		
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	10,439	127,269	25,560	13,151	37,878	8,220		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	00	00	4,901	58,813	8,822	3,921	9,902	2,451		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	6,166	73,597	11,000	4,933	12,532	1,083		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5503	00	00	1,560	18,724	2,878	1,243	3,120	780		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	187,397	2,248,780	307,315	149,928	374,734	91,699		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0572	00	00	42,116	506,392	75,809	33,693	84,232	21,058		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0655	00	00	19,030	348,420	52,263	23,228	56,070	19,518		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	14,534	296,408	44,161	19,627	49,068	12,767		



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	SEP	GEN	ESS	OP	VAR	OPS 2013	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0891	00	00	21,575	270,900	40,535	18,000	48,150	11,288		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1230	00	00	2,951	35,432	5,312	2,861	5,902	1,476		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1233	00	00	90,058	1,080,696	162,104	72,046	180,116	45,020		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,128	145,540	21,830	9,702	24,256	6,064		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2463	00	00	26,797	321,564	48,233	21,638	53,594	13,799		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2501	00	00	19,130	236,560	34,434	16,304	41,200	10,565		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2520	00	00	24,850	298,200	44,730	19,880	49,700	12,425		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2714	00	00	29,462	354,544	53,032	23,570	58,924	14,731		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	00	00	60,857	730,284	100,543	48,686	121,714	30,429		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4186	00	00	8,993	107,196	16,079	7,346	17,866	4,467		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4256	00	00	28,608	349,296	51,494	22,886	57,216	14,304		
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5165	00	00	47,705	572,400	85,868	38,164	95,410	23,853		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5166	00	00	4,681	56,166	8,676	3,745	9,362	2,341		
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	01	00	24,293	290,786	43,618	19,386	48,468	12,117		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5503	00	00	7,630	91,580	13,734	6,104	15,760	3,825		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,076	179,589	448,972	112,743		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0572	00	00	86,009	1,032,103	154,810	68,307	177,018	43,005		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0655	00	00	53,855	646,201	96,039	43,084	107,710	26,028		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	51,253	609,038	104,858	46,302	116,006	29,127		
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	62,258	747,095	112,004	59,806	124,516	31,229		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1230	00	00	13,349	158,665	23,948	10,644	26,610	6,653		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1233	00	00	189,162	2,289,967	348,492	159,330	408,324	102,381		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2301	00	00	10,453	128,433	19,815	8,862	22,506	5,627		
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2463	00	00	59,030	707,352	107,254	47,224	119,060	29,515		

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIONES/ESTADOS	GPC	GEN	SPS	DE	VAL	EPN	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
107	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	86,762	1,077,362	161,608	71,626	179,564	44,891		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2520	00	00	61,373	759,870	113,981	90,658	120,046	31,602		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,278	806,735	121,010	53,782	134,456	33,614		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	123,504	1,442,048	222,307	98,809	247,008	61,752		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4386	00	00	71,184	854,211	128,111	64,647	141,388	35,592		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	123,251	54,778	136,946	34,237		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5165	00	00	121,683	1,460,167	219,026	97,345	243,302	60,841		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,987	191,846	28,777	12,790	31,574	7,894		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,530	56,231	140,578	35,345		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5803	00	00	6,325	75,895	11,385	5,005	12,650	3,103		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,625,754	544,849	241,717	604,292	151,079		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,694	169,753	75,445	188,634	47,154		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0656	00	00	71,978	868,736	129,500	57,382	143,856	35,880		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0657	00	00	66,160	794,028	119,104	52,935	137,339	33,885		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0884	00	00	61,468	737,816	110,642	49,174	123,396	30,794		
70	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,348	219,976	32,846	14,508	36,496	9,124		
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	101,629	1,301,948	145,292	153,469	381,638	95,215		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2303	01	00	30,951	371,424	55,734	24,762	61,904	15,476		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	49,841	596,092	89,714	39,877	99,662	24,923		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	270,245	102,331	255,828	63,967		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2520	00	00	61,751	741,007	111,157	49,401	123,502	30,876		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	67,847	804,164	104,125	46,279	115,691	29,924		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,900,512	285,077	126,701	316,752	79,186		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4386	00	00	47,214	566,508	84,985	37,771	94,428	23,807		



PARTIDA	DELEGACIONES/ESTADOS	GPC	GEN	SPS	DE	VAL	EPN	2013		2014		2015		2016		2017	
								2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4295	00	00	105,846	1,267,740	190,192	84,516	211,290	52,823					
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	151,908	1,872,896	271,434	121,526	303,816	75,954					
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	01	00	8,157	97,884	14,081	6,526	16,314	4,079					
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	98,167	1,190,000	174,502	55,234	138,334	34,584					
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5803	00	00	18,949	227,388	34,108	15,159	37,898	9,475					
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	0104	00	00	172,370	2,048,440	302,268	139,896	334,740	84,185					
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	0572	00	00	58,737	644,847	96,727	42,990	107,474	26,859					
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	0655	00	00	36,145	433,744	65,063	28,916	71,290	18,073					
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	0657	00	00	25,727	306,725	46,309	20,582	51,454	12,654					
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	0893	00	00	46,194	528,498	79,263	35,277	88,068	21,017					
70	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,919	82,022	13,454	5,526	13,838	3,400					
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	98,818	1,125,816	168,872	75,194	187,636	46,909					
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	2301	00	00	15,762	189,147	28,372	12,610	31,574	7,881					
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	33,248	396,370	59,840	26,598	66,496	16,624					
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	80,976	971,711	145,757	64,781	161,952	40,638					
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	37,223	446,626	67,011	29,778	74,444	18,612					
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	59,205	699,534	95,941	42,636	106,390	26,648					
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	87,094	1,054,444	158,227	70,523	179,408	43,952					
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	4386	00	00	28,205	339,634	50,831	22,636	56,930	14,148					
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,276	615,340	92,300	41,022	102,556	25,639					
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	73,487	881,841	132,277	58,790	148,074	36,744					
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	5166	01	00	5,946	71,896	10,775	4,789	11,872	2,995					
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	16,184	194,206	28,111	12,547	31,574	7,894					
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	5803	00	00	1,131	13,136	2,048	898	2,248	562					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	13,944	143,338	23,499	9,955	23,889	5,973
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2714	00	00	21,107	253,288	37,983	16,866	42,234	10,554
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	030	000	3437	00	00	27,875	314,505	50,175	22,300	53,750	13,938
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	030	000	4186	00	00	7,768	94,218	13,942	6,214	15,546	3,884
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4256	00	00	17,346	208,254	31,129	13,877	34,602	8,673
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5166	00	00	36,898	442,781	66,416	29,538	74,796	18,649
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5266	00	00	30,990	131,884	19,782	8,792	21,980	5,495
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	030	000	5186	01	00	17,780	232,475	32,022	34,232	35,580	8,895
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5501	00	00	4,024	48,284	7,243	3,239	8,048	2,012
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	669,389	100,379	44,613	111,532	27,883
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	030	000	0572	00	00	20,978	251,739	37,760	16,782	41,956	10,489
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	030	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,404	7,709
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0857	00	00	15,090	181,075	27,102	12,079	30,180	7,545
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,552	210,620	31,594	14,042	35,104	8,776
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1220	00	00	80	1,081	162	72	180	45
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1393	00	00	30,371	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2901	00	00	10,049	130,530	18,088	8,039	20,098	5,025
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2464	00	00	19,960	135,539	35,925	15,968	39,320	9,860
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2901	00	00	36,150	432,796	66,070	28,920	72,300	18,075
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	33,280	14,795	36,988	9,247
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	030	000	3714	00	00	15,935	195,223	28,088	12,748	31,870	7,964
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,784	321,406	46,211	21,427	53,568	13,392
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4186	00	00	34,765	177,295	26,577	11,812	29,530	7,383
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	22,787	273,445	41,017	18,230	45,574	11,394

**ANEXOS**  
**CONVOCATORIA**  
**DIVISION DE CONTRATACIONES**



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	53,074	647,340	97,070	49,242	107,856	26,964
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	030	000	5166	00	00	5,073	60,371	5,131	4,058	10,146	2,537
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5186	01	00	22,033	264,396	39,059	17,626	44,068	11,017
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	030	000	5501	00	00	3,179	38,144	5,721	2,543	6,358	1,590
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	030	000	0104	00	00	504,033	6,048,156	907,223	403,210	1,008,076	252,007
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0571	00	00	17,600	1,411,200	212,690	94,080	235,200	58,800
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,037	994,044	140,107	62,270	158,674	39,519
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	63,816	1,118,828	167,974	74,656	186,688	46,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,982	963,184	84,478	37,546	93,864	23,466
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	030	000	1220	00	00	61,509	738,108	110,716	49,207	123,012	30,755
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1393	00	00	174,752	2,097,024	324,354	130,802	349,504	87,376
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2901	00	00	53,164	637,968	95,605	42,631	106,328	26,582
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	103,081	45,814	114,534	28,634
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2901	00	00	139,624	1,675,488	251,323	111,699	279,248	69,812
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,595	1,423,140	213,471	14,876	237,150	59,298
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,948	1,034,176	153,626	68,276	170,606	42,674
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	030	000	3417	00	00	341,478	1,697,736	254,060	131,182	282,956	70,719
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	78,350	940,426	141,064	62,695	156,738	39,185
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	307,734	1,292,802	188,921	86,107	216,468	53,807
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	184,624	2,215,498	332,323	147,099	369,248	92,312
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	34,574	272,888	35,493	14,859	37,148	9,287
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,056	1,032,672	244,901	108,845	272,112	68,028
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5501	00	00	43,640	496,148	74,428	33,076	82,608	20,675
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	030	000	0104	00	00	191,835	2,302,014	345,303	153,408	383,670	95,914



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL		
						ESTIMADA	REVISADA	ESTIMADA	REVISADA	ESTIMADA	REVISADA	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0572	00	00	40,842	490,096	79,516	32,674	31,684	20,421
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0635	00	00	30,009	360,108	54,018	24,007	60,018	15,005
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0657	00	00	28,916	346,992	52,049	23,130	57,852	14,458
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	020	000	0881	00	00	38,276	459,308	66,897	30,621	76,562	19,138
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	030	000	1110	00	00	12,748	152,976	40,946	18,158	45,496	11,374
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	1733	00	00	120,008	1,440,092	216,014	96,006	240,016	60,004
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2301	00	00	23,310	279,624	42,944	18,642	46,604	11,661
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2463	00	00	42,933	515,196	77,279	34,348	85,866	21,467
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2601	00	00	50,788	609,456	97,418	40,630	102,576	25,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2520	00	00	34,401	412,892	62,084	27,596	68,982	17,246
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2714	00	00	48,884	586,608	87,001	38,707	96,708	24,192
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	3417	00	00	74,714	896,564	134,485	59,771	149,428	37,357
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4186	00	00	32,729	392,742	58,912	26,189	65,458	16,368
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4355	00	00	44,842	537,096	79,816	35,474	88,684	22,171
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5166	00	00	95,796	1,149,552	172,493	76,637	194,507	47,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5166	00	00	11,999	143,988	21,508	9,599	23,996	6,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5186	01	00	61,194	734,320	120,349	48,956	122,388	30,597
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2520	00	10	10,075	120,900	18,135	8,000	20,150	5,038
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0104	00	00	71,828	861,961	129,290	57,462	145,658	35,914
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	15,729	190,746	30,142	13,383	33,458	8,265
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	22,166	266,992	39,399	17,731	44,332	11,081
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	16,245	194,940	26,841	14,596	36,490	9,119
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0881	00	00	16,876	202,516	30,290	13,462	33,656	8,414
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	3,844	46,128	7,445	3,278	8,197	2,047

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL		
						ESTIMADA	REVISADA	ESTIMADA	REVISADA	ESTIMADA	REVISADA	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1133	00	00	26,610	299,320	53,298	23,588	60,220	14,905
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,111	109,572	16,436	7,306	18,220	4,586
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	020	000	2462	00	00	13,987	160,647	24,097	10,770	26,774	6,694
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	00	21,136	250,012	36,405	25,060	62,672	15,660
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2520	00	00	15,781	185,372	26,400	12,825	31,962	7,991
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	020	000	2714	00	00	23,013	285,760	42,853	19,050	47,604	11,907
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	30,864	470,308	50,536	24,691	61,728	15,432
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4186	00	00	11,538	138,456	20,768	9,230	23,076	5,799
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4355	00	00	29,129	302,308	45,340	20,151	50,879	12,596
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	16,177	194,052	28,108	12,342	30,886	7,686
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	101,868	15,280	6,791	16,978	4,246
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	304,030	45,603	20,168	50,670	12,668
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2520	00	00	2,883	34,972	5,186	2,305	5,782	1,441
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0104	00	00	50,944	611,328	107,896	47,865	119,888	29,972
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	16,667	194,000	33,601	14,934	37,334	9,334
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,500	90,000	13,500	6,000	15,000	3,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,504	19,878	8,834	22,054	5,512
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	020	000	0881	00	00	8,467	101,604	15,241	6,771	16,934	4,234
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	3,125	37,500	6,031	2,500	6,250	1,562
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1733	00	00	12,460	149,520	24,428	10,802	27,230	6,807
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2301	00	00	7,609	91,206	14,686	6,282	15,666	3,916
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2463	00	00	15,641	188,191	28,220	12,546	31,366	7,842
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2601	00	00	12,917	155,000	25,261	10,384	25,804	6,459
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,262	185,544	27,892	12,970	30,924	7,741



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2714	00	00	10,000	120,000	18,000	8,000	20,000	5,000
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	17,326	207,834	93,287	13,861	34,652	6,663
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4286	00	00	5,266	68,179	9,477	4,212	10,530	2,033
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4259	00	00	16,021	192,247	28,388	12,817	32,042	8,011
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5165	00	00	24,167	296,000	49,501	18,334	62,334	17,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5166	00	00	1,542	18,500	3,776	1,294	3,084	771
376	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,310	160,000	29,989	10,666	26,666	6,667
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5503	00	00	3,897	48,639	6,997	3,010	7,774	1,944
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	425,625	5,107,694	766,125	340,500	851,290	212,813
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	111,499	1,337,889	200,608	89,199	222,988	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0695	00	00	96,290	1,165,004	179,250	77,000	197,500	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0697	00	00	120,781	1,449,370	217,406	96,625	241,562	60,191
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	721,337	108,200	48,089	120,272	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	01	00	21,156	265,871	30,881	17,725	44,312	11,078
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	135,967	1,691,608	244,741	108,774	271,594	67,584
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2302	00	00	57,917	635,006	95,251	42,394	106,864	26,459
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2469	00	00	56,903	697,865	102,425	45,672	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	131,878	1,582,502	237,276	106,500	269,750	66,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2510	00	00	111,348	1,336,191	200,428	89,079	222,698	55,675
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,017	780,201	117,041	52,014	130,034	32,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	130,887	1,570,638	235,597	104,730	261,774	65,444
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4286	00	00	63,548	783,579	114,386	50,898	127,096	31,774
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4259	00	00	67,275	807,302	121,095	58,690	144,550	36,638
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,038	2,394,892	354,659	167,626	394,066	98,517

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	244	36	35	40	10
376	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,732	907,079	126,854	60,602	151,504	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	12,817	142,999	21,451	9,574	23,834	5,950
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,518	141,294	35,324
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0572	00	00	16,871	201,742	30,262	13,650	33,624	8,406
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0695	00	00	13,951	167,417	25,112	11,161	27,902	6,976
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0697	00	00	9,319	111,824	16,774	7,456	18,688	4,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	29,687	336,800	51,440	23,754	59,384	14,846
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,142	37,700	5,656	2,514	6,294	1,571
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1233	00	00	28,382	341,987	51,448	22,866	57,164	14,291
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2302	00	00	6,063	66,744	14,912	6,490	16,324	4,031
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2469	00	00	32,580	390,856	58,644	26,064	65,160	16,290
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,160	25,522	11,343	28,258	7,090
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2510	00	00	18,785	218,125	32,731	14,348	36,370	9,000
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	265,267	39,791	17,685	44,212	11,053
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3417	00	00	96,817	1,147,747	166,762	79,450	196,624	49,606
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4286	00	00	7,643	91,713	13,757	6,114	15,286	3,822
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4259	00	00	25,100	301,205	45,180	20,080	50,200	12,550
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	772,035	119,807	51,470	129,674	32,189
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5166	00	00	5,905	66,864	7,029	3,114	7,810	1,959
376	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	12,760	153,120	22,992	10,308	25,520	6,380
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	2,544	30,528	4,570	2,035	5,088	1,272
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0104	00	00	113,495	1,361,942	204,291	90,796	226,990	56,748
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0572	00	00	96,636	1,147,060	166,808	73,470	181,676	45,417





CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNID.	GEN.	ESP.	IMP.	VAL.	IMP. TOTAL	IMP. TOTAL	IMP. TOTAL	IMP. TOTAL		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	0695	00	00	22,290	338,764	50,814	22,584	56,480	14,110
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	0697	00	00	20,307	243,678	96,530	16,746	40,614	10,154
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	0891	00	00	36,475	437,700	65,655	39,180	77,850	13,728
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	1210	00	00	7,496	89,950	13,499	5,997	14,992	1,748
54	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1233	00	00	80,927	971,120	145,060	64,742	161,254	40,464
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2301	00	00	16,796	201,648	30,233	13,487	33,582	8,298
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2469	00	00	38,816	465,794	69,869	31,053	77,682	19,408
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	2501	00	00	44,569	532,427	79,864	35,495	88,738	22,185
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	2520	00	00	46,394	556,733	83,509	37,115	97,788	23,287
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,761	35,005	87,512	21,278
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	3417	00	00	72,759	873,036	130,955	58,202	145,506	36,377
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4186	00	00	6,098	96,455	14,468	6,430	16,076	4,019
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	4255	00	00	46,549	568,590	83,788	37,289	93,088	23,275
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,299,551	194,033	66,217	215,510	53,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	5166	00	00	6,732	80,782	12,118	5,386	13,464	3,366
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	01	00	46,038	563,255	84,488	37,550	93,876	23,469
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5503	00	00	6,036	78,627	11,945	5,309	13,272	3,318
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	0154	00	00	56,307	675,604	101,353	45,046	112,624	28,154
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0572	00	00	24,639	296,697	44,750	19,711	49,278	12,120
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	0655	00	00	14,732	176,788	26,528	11,786	29,464	7,360
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0657	00	00	12,711	152,536	22,880	10,168	25,422	6,366
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	0891	00	00	13,087	157,045	23,557	10,470	26,174	6,566
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1210	00	00	3,888	47,863	7,190	3,192	7,976	1,995
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	1233	00	00	39,301	471,612	70,742	31,441	78,602	19,662

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNID.	GEN.	ESP.	IMP.	VAL.	IMP. TOTAL	IMP. TOTAL	IMP. TOTAL	IMP. TOTAL		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2301	00	00	7,244	86,928	10,090	5,795	14,488	3,621
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	2460	00	00	11,335	147,785	22,107	9,652	24,610	6,158
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2501	00	00	31,741	428,887	64,384	28,503	71,482	17,871
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2520	00	00	11,705	140,432	21,069	9,382	23,406	5,852
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	2714	00	00	16,713	193,100	29,003	12,800	32,216	8,057
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	3417	00	00	25,027	308,335	45,049	20,022	50,054	12,524
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4186	00	00	25,882	311,791	40,769	20,786	51,366	12,992
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4255	00	00	20,305	244,361	36,653	10,290	40,726	10,182
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5165	00	00	37,666	451,989	67,796	30,183	75,342	18,836
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	00	00	9,615	115,876	17,307	7,692	19,240	4,828
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5186	01	00	11,768	141,233	23,184	9,415	23,938	5,880
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	5503	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,684	1,671
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	0104	00	00	32,567	390,804	58,621	26,054	66,134	16,284
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	0572	00	00	10,110	121,320	18,198	8,088	20,220	5,065
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	0655	00	00	9,766	113,587	17,039	7,573	18,982	4,733
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	0657	00	00	9,876	118,512	17,777	7,901	19,752	4,938
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	91,680	13,752	6,112	15,280	3,820
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	1210	00	00	1,262	15,144	2,277	1,010	2,524	631
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	1233	00	00	11,519	134,228	20,734	9,215	23,038	5,760
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	100	2301	00	00	8,229	98,748	14,812	6,583	16,458	4,115
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	2463	00	00	7,217	86,004	12,091	5,774	14,434	3,629
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2503	00	00	9,030	115,432	17,345	7,709	19,272	4,819
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,265	39,192	5,879	2,613	6,532	1,633
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,259	87,108	13,066	5,807	14,518	3,630





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	3417	00	00	19,046	228,552	34,789	15,237	38,092	8,523
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,129	173,543	56,032	24,903	62,258	15,565
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4256	00	00	10,006	120,072	18,011	8,026	20,012	5,003
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5165	00	00	18,678	228,136	33,620	14,947	37,356	9,319
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,125	62,217	9,333	4,128	10,370	2,593
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5186	01	00	10,556	126,672	19,001	8,445	21,112	5,277
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5503	00	00	3,046	36,552	5,433	2,437	6,092	1,523
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	131,727	1,540,721	737,109	105,282	269,454	66,864
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	361,870	54,281	24,125	60,312	15,078
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0655	00	00	21,537	258,444	38,767	17,130	48,074	10,769
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0657	00	00	26,955	323,234	48,485	21,949	58,872	13,468
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0691	00	00	19,312	231,746	34,762	15,450	48,624	9,956
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1230	00	00	21,085	263,039	37,953	16,468	42,170	10,541
83	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1233	00	00	42,678	512,187	76,320	34,147	85,356	21,339
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2301	00	00	540	6,426	1,024	465	1,138	289
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2463	00	00	31,898	389,981	57,596	25,598	63,906	16,080
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2501	00	00	76,295	915,540	137,331	61,090	152,590	38,148
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	10	10	57,168	448,656	67,299	26,910	74,776	18,694
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,519	354,223	53,134	23,615	59,038	14,760
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3417	00	00	64,631	775,568	116,396	51,705	129,262	32,316
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4186	00	00	21,509	259,182	38,878	17,779	43,198	10,800
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4256	00	00	29,801	357,621	59,643	28,841	59,607	14,901
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	60,310	731,730	124,758	56,448	144,620	36,685
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,125	62,217	9,333	4,128	10,370	2,593

ANEXOS  
Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019CYR047-T51-2013  
DIVISION DE CONTRATOS  
IMSS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	59,685	696,216	98,493	43,748	109,370	27,343
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	122,066	18,310	8,138	20,944	5,086
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	324,061	3,898,731	1,853,310	139,249	648,122	162,031
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	91,812	1,101,745	165,167	73,450	189,624	45,906
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0655	00	00	37,888	454,057	68,298	30,310	75,776	18,964
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0657	00	00	61,357	736,276	110,434	49,082	122,704	30,676
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0691	00	00	34,189	409,601	61,439	27,306	68,266	17,067
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1230	00	00	4,039	55,667	8,350	3,711	9,278	2,320
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1233	00	00	85,484	1,028,202	154,231	68,547	171,368	42,842
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2301	00	00	26,388	316,859	47,498	21,110	52,776	13,194
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2463	00	00	44,450	533,402	80,010	35,560	88,900	22,225
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2501	00	00	61,456	737,475	110,621	49,168	122,912	30,728
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	10	10	44,918	539,014	80,952	35,934	89,436	22,459
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	56,531	678,368	101,756	45,225	113,062	28,266
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	85,686	1,028,216	154,215	68,549	171,372	42,843
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4186	00	00	25,075	311,700	46,755	20,780	51,980	12,988
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4256	00	00	62,228	746,741	112,010	49,782	124,456	31,114
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	81,564	978,769	146,875	60,252	153,128	40,782
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5166	01	00	23,379	280,546	42,062	18,703	46,758	11,690
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,138	1,081,589	162,239	72,106	180,266	45,067
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	16,896	198,750	28,418	25,517	63,792	16,048
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0104	00	00	246,754	2,961,049	444,157	190,403	498,508	123,377
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	68,576	822,916	123,497	54,861	137,257	34,288
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0655	00	00	30,011	360,133	54,020	24,009	60,012	15,006



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U	Q	R	M	U	Q	R	M	U	Q	R	M	U	Q	R	M
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0657	00	00	31,654	592,324	58,849	26,156	65,782	16,847					
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0891	00	00	26,679	320,145	48,022	71,348	58,358	13,340					
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1230	00	00	4,732	57,506	5,626	1,894	9,584	2,886					
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1203	00	00	87,091	1,051,813	157,772	70,121	175,302	43,826					
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	39,601	475,208	71,282	31,061	79,202	19,802					
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,994	311,951	46,793	20,797	51,092	12,998					
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2501	00	00	57,964	690,768	103,615	46,051	125,128	28,782					
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	37,203	386,440	57,865	25,762	64,406	16,102					
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	25,848	64,120	16,030					
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	73,141	877,694	131,654	58,513	146,282	36,571					
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3186	00	00	25,107	301,281	45,195	20,085	50,214	12,554					
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,314	535,772	83,365	37,051	92,678	23,157					
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,915	752,775	113,067	50,252	125,630	31,408					
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,430	12,211	5,427	13,568	3,392					
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	89,170	97,924	24,481					
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5501	00	00	21,876	260,115	39,467	17,541	45,852	10,908					
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,121	601,471	90,221	40,098	100,246	25,062					
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	186,360	27,805	12,358	30,894	7,724					
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,101	194,316	29,147	11,954	31,386	8,007					
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0657	00	00	14,559	174,712	26,206	11,647	29,118	7,200					
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	18,500	6,000	15,000	3,750					
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1230	00	00	2,954	35,894	5,375	2,389	5,872	1,493					
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1233	00	00	10,026	128,311	24,247	15,221	38,052	9,513					
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,775	15,268	6,786	16,964	4,241					

Página 454 de 560

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR47-T51-2013



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U	Q	R	M	U	Q	R	M	U	Q	R	M	U	Q	R	M
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,274	17,141	7,018	19,046	4,764					
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2501	00	00	18,070	156,842	23,520	10,456	26,140	6,585					
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	18,498	161,757	24,184	10,750	26,876	6,719					
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,084	1,455	646	1,614	404					
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	23,436	281,284	42,185	18,749	46,872	11,718					
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	6,399	64,072	8,610	4,271	10,678	2,670					
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,316	19,098	8,485	21,320	5,505					
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,285	36,643	16,296	40,714	10,179					
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,383	5,593	2,486	6,214	1,554					
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,751	127,531	18,980	8,169	20,422	5,106					
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5501	00	00	3,027	36,324	5,449	2,422	6,054	1,514					
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0104	00	00	150,467	1,913,960	287,095	127,508	318,984	79,749					
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0572	00	00	74,826	896,026	134,705	59,860	149,673	37,430					
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0655	00	00	46,510	558,119	83,714	37,208	98,020	23,255					
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0657	00	00	18,026	216,072	36,611	18,405	46,012	11,519					
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0891	00	00	31,642	403,700	60,556	26,814	67,284	16,821					
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,466	37,118	16,977	41,242	10,311					
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1233	00	00	83,343	1,000,114	150,017	66,874	166,686	41,672					
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2301	00	00	10,828	129,988	19,490	8,662	21,606	5,414					
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2463	00	00	31,180	374,290	56,135	24,948	62,572	15,593					
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2501	00	00	62,207	746,478	111,973	49,706	124,414	31,104					
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2520	00	00	39,045	468,545	70,261	31,236	78,090	19,523					
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2714	00	00	69,900	838,860	125,831	55,925	130,812	34,950					

Página 459 de 560



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PREC	VALOR	PREC	VALOR	PREC	VALOR	PREC	VALOR	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0057	00	00	52,694	392,324	56,840	26,156	05,988	16,847
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0991	00	00	26,679	320,145	48,022	71,343	53,356	13,340
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,732	67,506	5,626	1,834	3,584	2,986
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1203	00	00	87,891	1,053,813	157,772	70,121	175,302	43,826
173	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	36,601	475,208	71,282	81,061	79,202	19,802
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,994	111,951	46,793	30,797	51,907	17,998
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	57,564	690,765	103,612	46,021	115,128	28,782
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	32,203	386,440	57,863	26,762	64,406	16,102
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	23,848	64,120	16,030
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	72,141	877,694	131,654	58,513	146,282	39,571
246	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	26,107	301,285	45,193	20,086	50,214	12,534
248	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,314	555,772	83,365	37,051	82,678	21,157
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5169	00	00	60,815	752,775	113,067	50,252	125,630	31,408
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5266	00	00	6,784	81,430	12,211	5,427	13,568	3,392
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	89,170	97,924	24,481
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5501	00	00	21,876	260,115	39,467	17,541	43,852	10,903
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,123	601,471	90,221	40,098	100,246	25,062
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,360	27,805	11,358	30,894	7,724
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0650	00	00	16,101	194,316	29,147	11,954	31,386	8,097
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0657	00	00	14,559	174,712	26,206	11,647	29,118	7,280
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	13,500	6,000	15,000	3,750
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,968	35,834	5,875	2,389	5,972	1,493
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1213	00	00	18,026	228,311	34,247	18,221	38,052	9,513
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,775	15,268	6,786	16,964	4,243

Página 458 de 560

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PREC	VALOR	PREC	VALOR	PREC	VALOR	PREC	VALOR	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2403	00	00	9,523	114,278	17,141	7,018	19,046	4,762
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2503	00	00	13,090	156,842	23,520	10,456	26,140	6,585
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	18,478	161,757	24,188	10,750	26,876	6,719
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,084	1,453	646	1,634	404
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	23,430	281,234	42,185	18,749	46,872	11,718
246	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,399	64,072	8,610	4,271	10,678	2,670
248	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,316	19,098	8,485	21,320	5,305
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5169	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5266	00	00	3,107	37,283	5,593	2,486	6,224	1,584
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,211	122,531	18,380	8,169	20,422	5,106
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5501	00	00	3,027	36,324	5,443	2,422	6,084	1,514
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0104	00	00	158,467	1,913,960	287,095	127,598	318,904	79,749
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0572	00	00	74,836	896,026	134,705	59,860	149,672	37,416
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0650	00	00	46,510	558,119	83,718	37,208	93,020	23,256
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0657	00	00	18,006	576,072	16,411	38,405	90,012	24,016
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0891	00	00	33,642	408,709	60,556	26,824	67,284	16,821
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,454	37,118	16,497	41,242	10,311
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	1213	00	00	83,343	1,000,114	150,017	66,674	166,686	41,672
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2301	00	00	10,826	129,986	19,490	8,682	21,656	5,414
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2403	00	00	51,180	574,290	56,135	24,948	62,372	15,593
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2503	00	00	62,207	746,478	111,973	49,766	124,414	31,104
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2520	00	00	35,638	430,415	64,592	28,694	71,736	17,934
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2714	00	00	39,045	468,545	70,261	31,236	78,090	19,523
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	3417	00	00	69,900	838,860	125,431	55,925	139,812	34,950

Página 459 de 560





PARTIDA	DELEGACION/ESTADO	UO	FE	EP	OP	VO	CPM 2013	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	4186	00	00	61,070	732,365	109,854	48,524	122,060	30,515	
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	4256	00	00	42,285	507,418	70,116	33,428	84,570	21,148	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5165	00	00	92,337	1,108,041	166,207	73,870	134,674	46,169	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5166	00	00	26,000	191,997	28,400	12,800	32,000	8,000	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5184	01	00	26,065	192,782	30,517	22,452	56,130	14,093	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5503	00	00	13,378	162,454	24,368	10,850	27,076	6,769	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0104	00	00	17,531	230,372	31,566	14,025	35,062	8,786	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0572	00	00	4,388	52,656	7,488	3,510	8,776	2,194	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0655	00	00	5,056	60,672	9,303	4,048	10,112	2,528	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0657	00	00	3,682	44,304	6,646	2,954	7,384	1,846	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,863	82,696	12,389	5,506	13,766	3,447	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,150	13,800	2,070	820	2,300	575	
54	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1253	00	00	13,478	163,736	24,260	10,782	28,956	6,739	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2201	00	00	1,777	21,524	3,199	1,422	3,554	889	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2483	00	00	5,064	60,708	9,115	4,051	10,128	2,532	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2501	00	00	7,356	88,272	13,241	5,855	14,712	3,678	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,611	128,157	18,020	8,009	20,622	5,066	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3417	00	00	12,186	146,747	21,925	9,749	24,372	5,929	
259	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	3,376	40,512	6,077	2,701	6,752	1,686	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	3,437	41,284	6,143	2,286	10,714	2,679	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5165	00	00	14,965	179,580	26,927	11,972	29,930	7,483	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5166	00	00	1,603	19,950	2,961	1,330	3,326	832	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5184	01	00	6,967	83,964	12,595	5,598	13,994	3,499	

Página 460 de 560

# ANEXOS

# ASIGNACION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/ESTADO	UO	FE	EP	OP	VO	CPM 2013	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.	CANTIDAD REQ. EST.
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2503	00	00	764	9,168	1,375	611	1,528	382	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0104	00	00	142,067	1,704,804	255,721	112,854	284,134	71,034	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	36,060	432,816	64,822	28,254	72,136	18,034	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0655	00	00	28,500	354,000	54,100	23,600	58,000	14,750	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	29,201	350,412	52,562	23,361	58,402	14,601	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0891	00	00	31,886	382,632	57,305	25,500	63,772	15,940	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,067	72,804	10,921	4,854	12,134	3,034	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,631	775,572	116,136	51,706	129,262	32,316	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2201	00	00	14,234	170,808	25,621	11,387	28,468	7,117	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2403	00	00	10,452	125,424	19,814	8,342	20,904	5,226	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2501	00	00	39,257	472,044	70,807	31,470	78,674	19,669	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	46,685	560,220	84,033	37,148	93,070	23,241	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	26,581	342,972	52,446	23,668	57,162	14,292	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,899	514,740	77,211	34,316	85,790	21,448	
259	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	22,671	272,052	40,808	18,137	45,342	11,338	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	39,771	477,252	71,588	31,817	79,542	19,886	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5165	00	00	94,882	1,116,184	170,428	75,746	189,364	47,341	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	9,716	116,592	17,489	7,721	19,432	4,856	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5184	01	00	11,405	136,860	20,129	8,724	22,010	5,509	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5503	00	00	7,744	92,928	13,929	6,196	15,488	3,877	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	74,414	892,898	133,945	58,521	148,828	37,207	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0572	00	00	36,271	435,252	64,488	28,217	70,542	17,636	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0655	00	00	14,181	170,196	25,629	11,346	28,366	7,092	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,346	184,188	27,628	12,279	30,698	7,675	

Página 461 de 560





ORDEN	DELEGACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 0691 00 00	18,607	223,294	33,495	14,896	37,214	9,304		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 1210 00 00	5,886	46,032	6,995	3,109	7,772	1,943		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 1293 00 00	33,072	306,864	59,530	26,458	66,144	16,536		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 2301 00 00	5,461	65,532	3,330	4,369	10,922	2,731		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 2468 00 00	24,267	292,204	43,321	19,414	48,584	12,134		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 2501 00 00	34,788	427,456	62,618	27,830	69,976	17,894		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 2520 00 00	21,762	261,244	38,172	17,810	43,524	10,883		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 2724 00 00	24	288	43	19	48	12		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 3417 00 00	96,659	427,308	64,136	22,527	71,118	17,890		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 4386 00 00	54,095	648,420	97,263	43,226	108,070	27,018		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 4295 00 00	23,980	232,960	42,444	18,364	47,160	11,790		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 5165 00 00	59,687	644,004	96,601	47,994	107,334	26,834		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 5166 00 00	2,979	35,748	5,362	2,363	5,958	1,490		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 5186 01 00	18,212	158,544	23,782	10,570	26,474	6,606		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010 000 5969 00 00	150	1,800	270	120	300	75		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 0104 00 00	106,828	1,281,999	192,290	85,463	213,056	53,414		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 0972 00 00	78,498	341,980	51,296	22,798	56,996	14,249		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 0655 00 00	33,018	396,221	59,432	26,014	66,036	16,509		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 0857 00 00	30,217	362,600	54,392	24,274	60,414	15,109		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 0891 00 00	17,148	205,772	30,866	13,218	34,296	8,571		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 1210 00 00	2,999	35,988	5,398	2,399	5,998	1,500		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 1233 00 00	46,356	566,260	89,441	97,085	102,712	25,178		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 2301 00 00	21,269	255,228	38,284	17,015	42,528	10,634		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 2469 00 00	26,170	314,046	47,106	20,936	52,340	13,085		

Página 402 de 500

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ORDEN	DELEGACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 2601 00 00	54,943	410,321	67,897	27,954	69,856	17,471		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 2520 00 00	15,392	184,698	27,706	12,314	30,784	7,686		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 2714 00 00	24,826	297,908	44,687	18,861	49,652	12,413		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 3417 00 00	76,229	916,748	137,212	60,983	152,458	38,115		
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 4186 00 00	86,735	1,160,815	174,213	77,368	198,470	48,608		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 4295 00 00	29,008	348,100	52,214	23,206	58,016	14,504		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 5165 00 00	63,803	765,634	114,885	51,642	127,606	31,903		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 5166 00 00	1,001	12,008	1,802	801	2,002	501		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 5186 01 00	27,594	354,727	50,202	22,318	55,788	13,947		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010 000 5969 00 00	17,682	212,392	31,844	14,194	35,384	8,846		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 0104 00 00	93,695	1,123,860	168,570	74,824	187,310	46,978		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 0672 00 00	70,551	354,612	53,192	23,641	59,102	14,776		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 0655 00 00	10,514	126,168	18,925	8,411	21,028	5,257		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 0657 00 00	11,355	136,260	20,439	9,084	22,710	5,678		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 0891 00 00	12,649	151,788	22,766	10,119	25,298	6,323		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 1210 00 00	8,058	96,696	14,604	6,446	16,116	4,029		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 1233 00 00	44,343	532,116	80,717	35,874	89,686	22,472		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 2301 00 00	9,399	112,798	18,918	7,519	19,798	4,700		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 2463 00 00	16,170	196,440	29,466	13,096	32,740	8,189		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 2501 00 00	30,517	366,204	56,931	24,414	61,024	15,259		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 2520 00 00	29,456	353,460	51,019	21,564	54,910	13,728		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 2714 00 00	16,531	198,372	26,756	11,225	28,062	7,016		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 3417 00 00	35,736	422,832	68,425	28,189	70,472	17,618		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010 000 4186 00 00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,445		

Página 403 de 500



PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UPO	Q200	Q201	Q202	Q203	Q204	Q205	Q206	Q207	Q208	Q209	Q210
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4285	00	00	15,962	191,544	28,732	12,770	31,924	7,981	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	36,680	440,160	66,024	79,344	73,160	18,940	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	00	3,856	48,872	6,581	2,925	7,312	1,828	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	24,044	59,034	14,756	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	020	000	5507	00	00	6,324	75,288	11,589	5,059	12,648	3,182	
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,900	574,785	86,220	38,320	95,800	23,950	
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	4,972	107,603	16,150	7,174	17,944	4,486	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	020	000	0655	00	00	7,289	87,464	13,120	5,893	14,578	3,645	
63	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	030	000	0657	00	00	6,291	75,497	11,524	5,083	12,582	3,146	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	030	000	0691	00	00	12,276	135,314	20,297	9,021	22,552	5,694	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1230	00	00	2,219	26,622	3,994	1,775	4,438	1,120	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,508	162,110	24,315	10,807	27,038	6,785	
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1361	00	00	1,447	17,367	2,605	1,158	2,894	724	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2469	00	00	14,437	173,188	25,978	11,546	28,864	7,216	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,702	92,429	13,864	6,162	15,404	3,851	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	030	000	2520	00	00	4,480	101,761	15,264	6,784	16,960	4,240	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,123	193,459	29,020	12,808	32,244	8,061	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,930	191,154	28,674	12,744	31,860	7,985	
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	3,637	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919	
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,158	206,379	30,956	13,754	34,298	8,599	
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,928	263,137	39,470	17,842	43,856	10,964	
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	672	8,860	1,280	558	1,644	412	
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	020	000	5186	01	00	5,765	117,175	17,577	7,812	19,530	4,883	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5503	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,294	1,074	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019CYR047-TS1-2013  
IMSS



PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UPO	Q200	Q201	Q202	Q203	Q204	Q205	Q206	Q207	Q208	Q209	Q210
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	55,192	422,298	63,346	28,154	70,384	17,596	
54	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,199	86,214	14,747	6,554	16,386	4,097	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,360	16,704	7,434	18,560	4,640	
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,846	76,145	11,421	5,076	12,690	3,173	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0691	00	00	3,429	113,150	16,970	7,543	18,958	4,719	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	851	10,212	1,582	681	1,702	426	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	11,467	149,598	22,441	9,974	24,924	6,234	
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	1361	00	00	4,101	49,212	7,382	3,281	8,202	2,051	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	12,806	152,277	22,895	10,085	25,712	6,308	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	030	000	2501	00	00	7,836	94,056	14,308	6,270	15,676	3,919	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	9,724	116,688	17,500	7,776	19,448	4,862	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,215	8,096	20,240	5,060	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,082	26,411	12,738	30,346	7,337	
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	6,163	73,983	11,097	4,992	12,330	3,089	
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	14,923	179,071	26,861	11,938	29,846	7,462	
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,825	306,180	45,927	20,412	51,030	12,758	
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	2,288	27,456	4,118	1,830	4,576	1,144	
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,587	169,038	24,457	10,070	27,174	6,794	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5509	00	00	2,045	24,544	3,681	1,634	4,090	1,023	
4	UNIAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,200	14,400	1,200	960	1,440	600	
51	UNIAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	020	000	0572	00	00	994	11,928	994	795	1,193	497	
60	UNIAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	65	97	41	
61	UNIAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,626	794	635	953	397	
65	UNIAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	0691	00	00	35	425	35	28	42	18	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
81	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	233	2,796	233	266	280	117
178	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2901	00	00	110	1,329	110	88	192	55
194	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	300	1,200	300	80	120	50
197	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,194	600	480	720	300
204	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2560	00	00	351	4,216	351	201	421	176
214	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	20	240	20	26	24	10
240	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,680	140	112	168	70
209	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4256	00	00	400	4,800	400	320	480	200
270	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5103	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5286	01	00	700	8,400	700	560	840	350
424	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	986	11,826	986	789	1,182	498
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0635	00	00	111	1,326	111	89	118	56
61	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	1,620	19,440	1,620	1,303	1,956	813
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1219	00	00	104	1,248	104	83	104	43
178	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	66	792	66	53	66	27
194	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	71	852	71	57	71	29
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2570	00	00	337	4,044	337	270	404	169
214	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	15	186	15	12	16	7
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	318	3,816	318	254	381	156
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	4256	00	00	978	11,736	978	782	1,173	478

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
170	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5265	00	00	218	2,622	218	94	142	59
175	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	830	10,035	830	669	1,003	418
174	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	10	120	10	8	10	4
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,364
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,013	752	602	902	375
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0635	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	951	11,412	951	761	1,161	476
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1219	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	718	8,616	718	574	718	287
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	317	3,808	317	254	386	159
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2570	00	00	800	9,600	800	640	960	384
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,112	259	207	311	120
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,748	979	783	1,175	470
290	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4256	00	00	3,700	44,400	3,700	2,960	4,440	1,850
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
371	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5166	00	00	11	132	11	9	11	4
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5286	01	00	3,248	39,376	3,248	2,598	3,898	1,524
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	56	672	56	45	67	28
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,360	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	326	3,912	326	261	391	154
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0635	00	00	291	3,492	291	233	349	146





ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	337	4,046	337	270	404	149
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0691	00	00	122	1,499	122	08	146	61
79	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	350	4,250	350	280	420	125
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1232	00	00	650	7,800	650	520	780	325
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	148	1,781	148	118	178	74
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2493	00	00	289	3,468	289	231	347	145
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2801	00	00	681	8,169	681	549	817	341
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	708	8,493	708	566	850	354
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	400	4,800	400	320	480	200
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	565	6,781	565	452	678	289
391	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4286	00	00	27,811	327,760	27,811	21,850	32,776	10,927
809	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,853	34,239	2,853	2,282	3,424	1,427
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5146	00	00	474	5,684	474	379	509	217
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5285	00	00	4,826	59,108	4,826	3,841	5,071	2,460
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5903	00	00	116	1,397	116	98	139	58
4	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	3,214	38,568	3,214	2,571	3,857	1,607
51	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
61	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0655	00	00	176	1,512	176	101	151	63
61	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0657	00	00	245	2,820	245	188	282	118
65	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0891	00	00	274	3,288	274	219	279	117
79	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1210	00	00	262	3,144	262	210	214	111
84	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1232	00	00	954	11,448	954	763	1,245	477
178	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2301	00	00	80	1,008	80	71	207	45
194	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2493	00	00	321	3,852	321	257	385	161

Hoja 466 de 500

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013  
IMSS



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
187	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	270	3,240	270	216	324	135
204	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	164
214	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,968	249	199	299	125
240	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	3417	00	00	583	6,896	583	466	700	282
293	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4286	00	00	8,338	99,896	8,338	6,666	10,000	4,167
300	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4255	00	00	1,369	16,428	1,369	1,099	1,643	685
370	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5146	00	00	215	2,580	215	172	258	108
371	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5266	00	00	11	132	11	9	11	6
375	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5285	01	00	2,846	34,232	2,846	2,277	3,415	1,423
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5903	00	00	190	2,280	190	152	228	95
4	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	10,512	126,147	10,512	8,410	12,614	5,256
51	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	1,053	12,653	1,053	842	1,264	517
61	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	437	5,239	437	350	624	219
61	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	474	5,682	474	379	569	237
65	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0801	00	00	249	2,988	249	199	299	125
79	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,999	1,247
84	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1232	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,999	1,247
178	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	125	1,501	125	100	150	63
194	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2493	00	00	620	7,439	620	496	744	310
197	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	611	7,333	611	489	733	306
204	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	979	11,752	979	783	1,175	490
214	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	507	6,081	507	406	608	254
240	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	3,927	47,226	3,927	3,142	4,517	1,864
293	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4286	00	00	14,300	178,796	14,300	11,920	17,880	7,450

Hoja 469 de 500





PARTIDA	DESIGNACIÓN UMAR	OPC	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OPC	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OPC	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
309	UMAR ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4265	00	00	3,573	42,880	5,578	2,898	4,288	1,787	
370	UMAR ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	586	6,432	586	479	643	268	
371	UMAR ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	89	1,072	89	71	107	45	
375	UMAR ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	5,038	79,301	6,008	5,286	7,030	3,304	
428	UMAR ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	2,023	24,201	2,023	1,618	2,430	1,012	
4	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,075	92,204	7,075	6,140	8,210	3,888	
51	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,265	13,977	1,166	932	1,398	583	
60	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0685	00	00	428	5,133	428	342	524	214	
61	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0697	00	00	958	11,850	888	790	1,180	494	
65	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0892	00	00	118	1,412	128	94	142	59	
79	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	1,007	736	1,088	454	
84	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1293	00	00	669	8,020	669	525	801	315	
178	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2801	00	00	268	2,018	108	134	207	84	
194	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,771	330	248	372	155	
197	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2501	00	00	659	7,913	659	527	791	320	
204	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2920	00	00	905	10,857	805	724	1,086	458	
214	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2734	00	00	900	5,998	900	600	600	250	
240	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	3417	00	00	3,072	12,140	1,072	810	1,234	506	
293	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,438	77,262	6,438	5,151	7,727	3,220	
309	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,943	47,321	3,943	3,194	4,732	1,972	
370	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5165	00	00	596	7,161	596	478	718	299	
371	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5166	00	00	69	761	63	50	76	32	
375	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	5,302	63,620	5,302	4,342	6,302	2,651	
424	UMAR ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5503	00	00	304	3,648	304	243	365	152	

Página 470 de 540

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DESIGNACIÓN UMAR	OPC	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OPC	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OPC	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,000	84,000	7,000	5,600	8,400	5,500	
51	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	260	3,060	250	200	300	125	
60	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0685	00	00	350	1,800	150	120	180	75	
61	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0697	00	00	307	2,304	192	154	230	96	
65	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	500	2,400	220	100	240	100	
79	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,160	280	224	336	140	
84	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1293	00	00	2,500	15,000	1,900	1,040	1,500	650	
178	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	38	456	38	30	46	19	
194	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	750	4,200	350	280	420	175	
197	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	330	3,960	330	264	396	165	
204	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2920	00	00	210	2,520	210	168	252	105	
214	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2734	00	00	180	2,160	180	144	216	90	
240	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,500	18,000	1,900	1,260	1,800	750	
293	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,325	193,900	14,125	12,900	19,350	8,063	
309	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	16,400	2,200	1,760	2,640	1,100	
370	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	300	3,600	300	240	360	150	
375	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	3,890	46,680	3,890	3,112	4,668	1,945	
424	UMAR ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	400	4,800	400	320	480	200	
4	UMAR ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	3,124	17,483	3,124	2,499	3,749	1,562	
51	UMAR ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	452	5,426	452	362	542	226	
60	UMAR ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0685	00	00	336	4,032	336	269	403	168	
61	UMAR ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0697	00	00	129	1,548	129	103	155	65	
65	UMAR ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0891	00	00	89	1,073	89	71	107	45	
79	UMAR ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880	

Página 471 de 560



POSTURA	DESCRIPCIÓN/USO	GPC	REG	SEP	SE	YOR	CHT	Colombia	Costa Rica	Chile	Perú	
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1283	00	00	666	7,392	666	333	793	333
176	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2301	00	00	123	1,476	123	68	148	62
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2463	00	00	370	4,437	370	206	444	183
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2501	00	00	430	5,160	430	344	516	215
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2520	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	070	000	2714	00	00	156	5,476	156	365	547	226
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,328	15,937	1,328	1,062	1,594	664
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	020	000	4186	00	00	21,800	258,000	21,800	17,200	25,800	10,750
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,378
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5169	00	00	546	6,562	546	437	655	273
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5286	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	238	3,576	238	238	358	149
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,735	4,145	3,316	4,974	2,073
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	758	9,090	758	606	910	378
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	193	2,316	193	154	232	97
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0657	00	00	244	2,928	244	198	293	122
65	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0891	00	00	189	2,264	189	151	227	95
75	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1210	00	00	667	8,004	667	534	800	334
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	398	4,776	398	318	478	199
176	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	020	000	2301	00	00	263	3,156	263	210	315	132
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2463	00	00	172	2,078	172	138	206	86
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	455	5,460	455	364	546	228
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2520	00	00	717	8,604	717	578	860	359

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



POSTURA	DESCRIPCIÓN/USO	GPC	REG	SEP	SE	YOR	CHT	Colombia	Costa Rica	Chile	Perú	
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	232	2,783	232	186	278	116
240	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	315
298	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,364	76,368	6,364	5,091	7,697	3,182
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,465	19,980	1,465	1,332	1,908	823
470	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5165	00	00	342	4,104	342	274	410	171
373	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5286	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,118	1,297
424	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	948	11,376	948	775	1,138	463
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	273	3,273	273	218	328	137
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	304	127
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0657	00	00	504	6,048	504	403	605	252
65	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0891	00	00	284	3,408	284	227	343	142
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1210	00	00	308	3,696	308	246	369	149
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250
176	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2463	00	00	259	3,108	259	207	311	130
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	193	81
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2520	00	00	740	8,880	740	596	894	373
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,933	161	129	193	81
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	442	5,316	442	354	532	222
298	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	8,540	3,550
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	306	3,672	306	245	369	153
470	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5165	00	00	200	2,400	200	160	240	100
373	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11

*[Handwritten signature]*



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	010	000	5186	01	00	2,088	75,056	2,088	1,070	2,506	1,044
375	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5186	01	00	2,088	75,056	2,088	1,070	2,506	1,044
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	020	000	5503	00	00	486	5,232	486	349	523	218
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0704	00	00	1,035	12,177	1,035	412	1,218	508
51	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0572	00	00	272	2,604	222	178	166	211
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0665	00	00	50	600	50	40	60	25
61	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0687	00	00	60	720	60	48	72	30
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1230	00	00	5	60	5	4	6	3
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1293	00	00	180	2,180	180	144	216	90
178	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2301	00	00	25	800	25	20	80	13
194	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	724	60	48	72	30
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,820	160	128	192	80
224	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2714	00	00	102	1,224	102	82	122	51
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	331	3,977	331	265	397	166
258	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
300	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4259	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
370	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50
175	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
424	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0164	00	00	1,935	22,216	1,935	1,548	2,322	969
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,222	102	82	122	51
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0665	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0687	00	00	60	720	60	48	72	30

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 474 de 500



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	010	000	0391	00	00	180	1,560	180	104	156	66
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0391	00	00	180	1,560	180	104	156	66
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1293	00	00	800	9,600	800	640	960	350
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2301	00	00	22	264	22	18	26	11
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2463	00	00	217	1,407	117	14	140	59
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
224	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2714	00	00	6	71	6	5	7	3
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	327	3,926	327	262	392	164
258	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4186	00	00	420	5,040	420	336	504	210
300	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4259	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0164	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	150	1,920	150	128	192	80
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0665	00	00	20	240	20	16	24	10
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0687	00	00	10	120	10	8	12	5
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	63	756	63	50	76	32
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1293	00	00	250	3,000	250	200	300	125
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	92
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
224	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2714	00	00	62	744	62	50	74	31
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375

Página 475 de 500



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
298	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	030	000	4385	00	00	1,265	15,180	1,265	1,022	1,538	633
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	030	000	4256	00	00	1,500	38,000	1,500	1,200	1,800	750
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	840	70	56	84	35
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	9766	00	00	3	26	3	2	4	2
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	030	000	5186	01	00	407	4,884	407	326	489	204
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,268	15,219	1,268	1,014	1,522	634
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	080	000	0872	00	00	54	643	54	43	65	27
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0695	00	00	70	840	70	56	84	35
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	030	000	0657	00	00	12	144	12	10	14	6
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0891	00	00	35	422	35	28	42	18
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	030	000	1283	00	00	200	2,400	200	160	240	100
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	030	000	2468	00	00	161	1,936	161	129	195	81
107	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	030	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3417	00	00	893	6,247	893	583	829	346
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	030	000	4186	00	00	100	1,800	100	240	360	150
109	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4295	00	00	560	6,720	560	448	672	280
170	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	030	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5186	01	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,871	30,852	2,871	2,067	3,085	1,286
53	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	66	790	66	50	70	33
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	11	135	11	17	25	11

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	182	2,192	183	146	220	89
70	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	4	45	4	3	5	2
94	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1381	00	00	103	1,634	103	242	364	152
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	12	143	12	10	14	6
154	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	030	000	2463	00	00	134	1,611	134	207	261	67
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	63	759	63	90	76	32
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2540	00	00	16	191	16	13	19	8
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	030	000	2714	00	00	32	387	32	26	39	16
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	030	000	3417	00	00	570	6,841	570	456	684	285
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	030	000	4256	00	00	1,064	12,773	1,064	851	1,277	582
170	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	030	000	5165	00	00	1,443	17,560	1,443	1,170	1,796	732
4	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	030	000	0572	00	01	80	960	80	64	96	40
60	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	12	144	12	10	14	6
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	030	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
70	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	030	000	1210	00	00	25	300	25	20	30	13
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1793	00	00	213	1,890	213	92	138	58
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2469	00	00	160	1,920	160	128	192	80
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	25	300	25	20	30	13
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2530	00	00	48	480	40	32	48	20
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35
240	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	030	000	3417	00	00	300	3,600	300	240	360	150





POSTOR	DENOMINACIÓN	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
295	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	757	9,094	757	606	906	379									
309	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	260	1,120	260	208	312	150									
770	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	53	656	53	42	64	27									
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	230	2,760	230	184	276	116									
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	1,622	31,462	2,022	2,008	3,196	1,313									
51	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0672	00	00	200	2,388	200	160	240	100									
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	960	4,320	960	288	432	280									
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	241	2,894	241	193	289	121									
66	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	396	4,752	396	317	475	198									
79	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	180	2,160	180	144	216	90									
84	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	630	7,560	630	504	756	315									
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27									
184	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	548	6,230	548	414	623	259									
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2571	00	00	248	2,970	248	198	297	124									
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	105	1,254	105	84	126	53									
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2724	00	00	166	1,990	166	133	199	83									
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306									
293	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500									
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,024	3,036	1,265									
370	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5105	00	00	236	2,830	236	189	283	118									
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	00	00	11	130	11	9	13	6									
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,244	925									
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	5	65	5	4	6	3									
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	6,360	64,224	5,360	4,228	6,432	2,680									

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



POSTOR	DENOMINACIÓN	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
51	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	76	916	76	61	91	38									
60	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	46	553	46	37	55	23									
61	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	37	445	37	30	41	19									
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	50	22									
84	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	177	2,124	177	142	188	77									
178	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1301	00	00	18	216	18	14	18	7									
194	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,988	249	199	269	125									
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2571	00	00	104	1,248	104	83	125	52									
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	79	948	79	63	95	40									
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,404	117	94	140	59									
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	980	11,779	980	786	1,178	481									
298	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	6,458	77,496	6,458	5,166	7,250	2,929									
309	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,734	32,808	2,734	2,187	3,281	1,367									
370	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	30	360	30	24	36	15									
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	2,865	34,380	2,865	2,292	3,438	1,410									
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	238	2,856	238	194	262	108									
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	299	3,588	299	239	359	150									
51	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	492	41	33	45	17									
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	19	26	11									
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7									
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20									
84	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	63	756	63	50	74	31									
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	36	15									
184	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,848	154	123	185	77									



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES	CANTIDAD					VALOR ESTIMADO					
		PRE	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP		
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	146	2,740	140	116	174	73
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	7570	00	00	70	840	70	56	85	35
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2724	00	00	52	620	52	42	62	26
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	408	34	27	41	17
293	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4180	00	00	750	6,000	750	600	900	375
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4256	00	00	256	2,340	196	156	234	96
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5166	00	00	15	180	15	12	18	8
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	720	6,440	720	576	864	360
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,473	623	498	748	312
51	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0572	00	00	11	130	11	9	13	6
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0656	00	00	25	300	25	20	30	13
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	256	21	17	25	11
66	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1232	00	00	80	960	80	64	96	40
178	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2201	00	00	25	396	25	20	34	14
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	273	2,072	173	138	208	87
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40
204	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2520	00	00	106	1,272	106	85	127	53
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2724	00	00	100	1,202	100	80	120	50
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	70	908	70	56	84	36
294	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4386	00	00	625	5,900	625	500	750	313
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	309	3,708	309	247	371	155
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5165	00	00	30	360	30	24	36	15
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5186	01	00	688	6,156	688	550	826	344

Página 487 de 581

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES	CANTIDAD					VALOR ESTIMADO					
		PRE	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP		
4	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0104	00	00	4,481	119,770	3,401	7,585	13,177	4,741
51	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0572	00	00	70	906	76	61	91	38
60	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0656	00	00	18	216	18	14	22	9
61	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	11	396	31	26	40	17
66	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0891	00	00	58	696	58	46	70	29
84	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	1239	00	00	600	7,200	600	480	720	300
178	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2201	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	158	1,907	159	127	191	80
197	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62
204	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46
214	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2724	00	00	111	1,461	111	97	145	61
240	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3427	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,453	1,022
309	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4256	00	00	1,991	29,692	1,991	1,593	2,389	996
370	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5165	00	00	72	864	72	58	85	36
375	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5186	01	00	179	2,076	179	143	208	87
424	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5903	00	00	19	228	19	15	23	10
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	01	4,100	49,200	4,100	3,280	4,920	2,050
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0572	00	00	63	636	63	42	64	29
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0656	00	00	0	0	0	0	0	0
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	33	396	33	26	38	16
66	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0891	00	00	70	840	70	56	84	36
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	1239	00	00	300	3,600	300	240	360	150
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2201	00	00	12	144	12	10	14	6
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75

Página 488 de 581



Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	
197	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	2501	00	00	89	1,056	88	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	2714	00	00	43	516	43	34	52	22
240	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	3417	00	00	3,048	36,576	3,048	2,439	3,058	1,024
309	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,359	28,306	2,359	1,887	2,831	1,180
370	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	5196	00	00	90	660	90	40	60	25
175	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	5196	01	00	394	2,328	394	154	155	97
4	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,067	84,806	7,067	5,034	8,490	3,034
51	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	97	440	37	30	44	19
90	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	6	74	6	9	7	3
91	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	206	17	14	20	9
95	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	45	546	45	36	54	29
94	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	1223	00	00	300	1,600	300	240	360	150
119	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	230	2,750	230	184	276	119
197	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	2503	00	00	54	647	54	43	65	27
204	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	2820	00	00	6	72	6	6	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	412	172
290	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,480	2,207	1,766	2,648	1,104
309	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	1,714	32,567	1,714	1,171	3,257	1,357
370	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	5196	00	00	45	538	45	36	54	23
375	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	5196	01	00	270	1,234	270	216	324	135
424	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	5903	00	00	1,300	13,200	1,300	860	1,320	950
4	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	0104	00	00	1,896	22,756	1,896	1,617	2,275	948
1	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	0572	00	00	11	137	11	9	19	6
90	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	Unidad	Cant.	
95	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	0891	00	00	19	174	15	12	18	8
94	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	1273	00	00	59	641	59	42	64	27
154	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	1469	00	00	63	757	63	50	76	32
197	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	2503	00	00	12	140	12	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	2520	00	00	48	575	48	38	58	24
214	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	2714	00	00	91	1,095	91	73	109	46
240	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,442	17,306	1,442	1,154	1,790	721
309	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	4255	00	00	860	10,323	860	688	1,032	430
370	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	5196	00	00	82	969	82	66	98	40
375	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	5196	01	00	90	703	90	71	101	40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180600 Coord Control Abasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00 Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200  
 Cuenta: 21053001 De medicamentos

COMUNICACION MENSUAL (en pesos de 2013)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
RESPONSABLE (en pesos de 2013)		1,532,382.3	1,580,424.6	1,589,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,658.4
RESPONSABLE (en pesos de 2013)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO PROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.  
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PLAZOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# arc ar

**MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: MFA 050211 QP6

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)  
PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 08/NOV/2013 FAB. ( ): DIST. ( X )

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

TEL.: 01 55 58 71 73 76 - 01 595 928 17 14 FAX: 01 55 58 71 44 18

CORREO ELECTRONICO: juaniose@medicafarmaarcar.com - aracelli@medicafarmaarcar.com - ventas@medicafarmaarcar.com

NO. DE PREI IMSS: 00080871  
DOMICILIO: RETORNO DE DIOS PEZ NO 59 A COL PARQUES TEOTILALI CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO CP 54720

R. F. C.: MFA 050211 QP6

VENTAS@MEDICAFARMAARCAR.COM

PEQUENA ( ) MEDIANA ( X )

No. Part	C.L.A.V.E. (S)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clasificación	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre genérico del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	IPMR	DESCUEN		
	Cpo	Gen		Esp	Df											UM	Cant
194	010	000	2463 00	AMBROXOL SOLUCION	ENV	120.00	ML	284M89 SSA	GENERICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART SA	MEXICO	OXOLVAN BRULLUART	IMSS,ISSSTE, PEMEX,SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE	5,857,483	14,640,510	\$ 3.49	5.01 %
				AMBROXOL SOLUCION				083M97 SSA	GENERICO	LABORATORIOS VALDECASAS SA	MEXICO	WEISUAL VALDECASAS	IMSS,ISSSTE, SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE				
				AMBROXOL SOLUCION				329M94 SSA	GENERICO	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	MEXICO	BIONOXOL BIORESEARCH	IMSS,ISSSTE, SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE				
				AMBROXOL SOLUCION				154M93 SSA	GENERICO	NOVAG INFANCIA SA DE CV	MEXICO	MUCIBRON NOVAG	IMSS,ISSSTE, SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE				
				AMBROXOL SOLUCION				679M2004 SSA	GENERICO	LABORATORIOS BIOSERUM SA DE CV	MEXICO	HUPABUL BIOSERUM	IMSS,ISSSTE, SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE				
				AMBROXOL SOLUCION				173M97 SSA	GENERICO	LABORATORIOS SOLFRAN SA DE CV	MEXICO	TOBRIN SOLFRAN	IMSS,ISSSTE, SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE				
				AMBROXOL SOLUCION				172M99 SSA	GENERICO	LABORATORIOS RANDALL SA DE CV	MEXICO	RANDEX RANDALL	IMSS,ISSSTE, SEDNA SEMAR,SSA CCINSHAE				

**NOTA:**  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM - UNIDAD DE MEDIDA: U.M. - CANTIDAD: CAN. - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACIÓN:   
 NOMBRE:   
 CARGO:   
 REPRESENTANTE LEGAL:   
 FIRMA:   
 MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV  
 Paseo de Dios Pez No. 59 Col. Parques Teotilali  
 Cuautitlan Izcalli, Estado de México, C.P. 54720  
 Tel. 0155 5871 7376 0155 9281 714  
 RFC MFA 050211 QP6  
 ventas@medicafarmaarcar.com

**DIVISION DE CONTRATOS**  
 000006



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAFIUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F. LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...

FALLO EMITIDO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO. LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATENDIQUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBTIENIENDO HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...

ANEXOS
DIVISION DE LICITACIONES





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 09 53 04 61 1511/9250, 9249, 9248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACION DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 26 TER, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LOS LICITANTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVES DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (COMPRANET) EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUO LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGIÓ EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LLAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCION I, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEREN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARAN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

DIVISION DE BIENES TERRESTRES



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRESELECCIÓN	BIENES
C. PEDRO RAUL INJARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS-FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	GENÉRICO	PROVEEDOR	COMENTARIOS
010 000 2463 00	MEDICA FARMA AICAR, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 55A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 55A, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.L.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4195 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCO, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 400 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTES TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COINSHA	SEMAR	SEDEFNA	SEDEFNA	
INJARTE, S.A. DE C.V.	100,885,915.59	10,185,287.92	0.00	0.00	743,801.20	1,390,117.04	0.00	113,205,128.35
COMIBEL, S.A. DE C.V.	2,256,370.63	734,287.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,990,658.08
COMIFARMA S.A. DE C.V.	1,094,550.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,550.84
COMIFARMA S.A. DE C.V.	32,001,406.10	7,531,008.36	16,740.80	18,294.07	4,850,583.77	1,588,232.48	0.00	28,814,049.58
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	23,534,902.06	0.00	0.00	179,702.80	3,764,384.08	1,353,000.00	0.00	113,736,195.84
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	277,916,277.53	24,860,096.03	29,242.45	39,388.61	7,649,882.76	1,093,389.35	147,119.11	118,248,206.03
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	107,763,346.05	14,683,928.19	21,837.50	13,827.55	14,905,196.09	242,860.30	456,750.00	47,821,056.55
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	44,287,454.25	1,591,898.09	0.00	0.00	675,540.25	524,724.20	214,039.95	207,136,137.37
COMERCIALIZADORA FUGASE, S.A. DE C.V.	292,811,217.89	33,475,142.73	66,704.50	75,081.56	18,013,750.25	2,014,462.45	241,630.00	207,136,137.37
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MIRA S.A. DE C.V.								

ASIGNADO  
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDENA), SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	2013				2014			
		Vol. mínimo	Vol. máximo	Vol. mínimo	Vol. máximo	Vol. mínimo	Vol. máximo	Vol. mínimo	Vol. máximo
336	010.000.4376.00	8,700	26,096	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
338	010.000.4407.00	108	320	27	80	27	80	27	80
349	010.000.4504.00	88	260	22	65	22	65	22	65
354	010.000.4526.00	40	144	12	36	12	36	12	36
362	010.000.5099.00	16	44	4	11	4	11	4	11
365	010.000.5106.00	144	432	36	108	36	108	36	108
370	010.000.5165.00	14,256	102,760	8,564	25,690	8,564	25,690	8,564	25,690
376	010.000.5187.00	9,408	28,224	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
395	010.000.5295.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576
396	010.000.5302.00	184	548	46	137	46	137	46	137
413	010.000.5476.00	48	144	12	36	12	36	12	36
416	010.000.5483.00	96	288	24	72	24	72	24	72
417	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72
420	010.000.5485.00	788	2,364	192	576	192	576	192	576
424	010.000.5660.00	96	288	24	72	24	72	24	72
425	010.000.5661.00	96	288	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,360,177
010	000	0657	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	2,646,569
010	000	0657	00	PRODFAM, S.A. DE C.V.	10,586,277



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDENA), SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL EJO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,138,298
010	000	1233	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,140,127
010	000	1234	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	1,912,414
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	1,876
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	7,505
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	1,968,623
010	000	1704	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	7,447,541
010	000	2301	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,296,195
010	000	2463	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2463	00	MELICA FARMA ARCAI, S.A. DE C.V.	22,513,406
010	000	2501	00	RAISAR, S.A. DE C.V.	2,908,276
010	000	2520	00	MC MULTICOMERCIO, S.A.	11,633,105
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA RUGASE, SA DE CV	4,044,799
010	000	3413	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	27,649,283
010	000	3417	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	53,135
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	16,163
010	000	3629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	5,650
010	000	3671	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	130,198
010	000	4185	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	14,050
010	000	4185	00	BAJCA, S. A. DE C. V.	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
020	000	4186	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
020	000	4255	00		HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,604,303
020	000	4260	00		PROOFAM, S.A. DE C.V.	38,619
020	000	4260	00		RAGAR, S.A. DE C.V.	154,478
020	000	5165	00		COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,228
020	000	5165	00		DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,914
020	000	5304	00		DIHITER, S.A. DE C.V.	33,493
020	000	5304	00		DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	133,970
020	000	5386	00		DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	4,014
020	000	5392	00		DIHITER, S.A. DE C.V.	1,000,188
020	000	5392	00		FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	4,001,550
020	000	5503	00		INTEGRACIÓN FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,360,289
030	000	5398	00		SUPUMEX, S.A. DE C.V.	13,854

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN			CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
020	000	0080	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	109				309
020	000	0204	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	17,007	1,098			18,005



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	FECHAS DE EJECUCIÓN			CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
020	000	0476	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	47,291	33,713	12,521		93,525
020	000	0598	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, SA DE CV	32,891	17,254	2,512		52,657
020	000	1263	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	5,652	4,261	1,388		11,301
020	000	1273	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	34,117	28,823	12,081		75,021
020	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	35,580	28,082	14,403		78,065
020	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.	23,500	17,085	2,440		43,025
020	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.	148,437	143,489	137,281		429,207
020	000	1581	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.		919			919
020	000	2042	00	00	FARMACOS Y REQUISOS MATERIALES, ESP. SA DE CV		844	178		972
020	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		3,377	515		3,892
020	000	2112	00	00	COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	55,427	46,270	25,559		127,256
020	000	2102	00	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		10,484			10,484
020	000	2404	00	00	LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.		9,042	798		9,840
020	000	2405	00	00	DIHITER, S.A. DE C.V.	25,138	16,501	6,291		48,030
020	000	2435	00	00	DISTRIBUIDORA MEDIGON, S.A. DE C.V.		18,458	3,013		21,471
020	000	2871	00	00	LABORATORIOS SCIPHIA, S.A. DE C.V.		33,032	19,568	2,619	55,219
020	000	2872	00	00	LABORATORIOS SCIPHIA, S.A. DE C.V.		33,955	17,401	6,000	57,356
020	000	2893	00	00	LABORATORIOS SCIPHIA, S.A. DE C.V.		15,708	5,784		21,492
020	000	2899	00	00	LABORATORIOS GIHN, S.A. DE C.V.		11,532	3,229		14,761
020	000	3632	00	00	FARMACEUTICOS WAYPO, S.A. DE C.V.		7,267	7,044	1,326	15,637
020	000	3631	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.					

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE (Reglamento Insurios para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIH	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	CANT IMSS
010	000	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		11,868	8,174	5,306	25,348
010	000	3614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	15,738	11,668	43,980
010	000	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		66,296	62,952	46,674	175,922
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		6,060			6,060
010	000	3630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,529	1,976	1,534	6,039
010	000	3630	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		10,108	7,905	6,117	24,150
010	000	4407	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	4409	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.		11,259	1,678		12,937
010	000	4409	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		1,775			2,775
010	000	5126	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,401	1,187	4,012
010	000	5186	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		14,202	8,362	4,270	27,834
010	000	5502	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		9,901			9,901
040	000	1043	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		28,140	17,714	4,244	50,098
040	000	2651	00	00	PRODFAMA, S.A. DE C.V.			708		10,116
040	000	3877	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		9,618			10,116



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA**

GPO	GEN	ESP	DIH	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,360,127
010	000	0657	00	DINTER, S.A. DE C.V.	2,646,509
010	000	0657	00	PRODFAMA, S.A. DE C.V.	10,586,277
010	000	1210	00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,298
010	000	1233	00	ISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,140,177
010	000	1301	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7,447,541
010	000	2463	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,906,145
010	000	2463	00	MERICA FARMA ABICAR, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2503	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	22,513,406
010	000	2520	00	SAC MULTICOMERCIO, S.A.	2,908,276
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA RUGASE, SA DE CV	13,633,105
010	000	3437	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	27,649,283
010	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
010	000	4255	00	ISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,604,303
010	000	5165	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,106,728
010	000	5165	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,914

EXHIBICIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	5503	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,360,289

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	ORIGEN PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0080	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE JANSEN	SUECIA	MCKEILAB PARA JANSEN CIJAG, S.A. DE C.V.
010	000	0103	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA. CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0204	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA. CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0246	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	LIPRI-ZAN EMULSION (ASTRAZEECA) BIKASA	ITALIA	CONDEN PHARMA, SOCIETAPER AZIONE (PARA ASTRAZEECA UK LIMITED) PARA (ASTRAZEECA S.A. DE C.V.) REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
010	000	0247	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRECCIDEX SOLUCION (ARMSTRONG) HOSPIRA	USA	HOSPISA INC PARA (ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.) HOSPIRA, S. DE R.L. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0270	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var. %	ZONA	PMR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	5,462,842
030	000	0021	00	00	1	34.49	349,880
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,212
040	000	0226	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2108	00	00	1	400	20,981
040	000	2001	00	00	1	50.76	2,636
040	000	2602	00	00	1	6.42	1,152
040	000	2619	00	00	1	40.78	8,722
040	000	2653	00	00	1	84.98	2,432
040	000	2657	00	00	1	187.56	2,714
040	000	3247	00	00	1	210.11	614
040	000	3251	00	00	1	9.86	433,323
040	000	3255	00	00	1	8.35	106,776
040	000	3305	00	00	1	10.23	307,800
040	030	4470	00	00	1	214.17	9,834
040	030	4471	00	00	1	710.29	8,568
040	000	4472	00	00	1	922.3	5,684
040	000	4478	00	00	1	53.4	720

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA, PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Inssumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDENA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 11, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11600 México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Eje Dos Oriente, Irama Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia Los Cipreses, Delegación Coahuacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Vialducio Miguel Alemán No. 806 IM, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0260.
CCINSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
CCINSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Inssumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

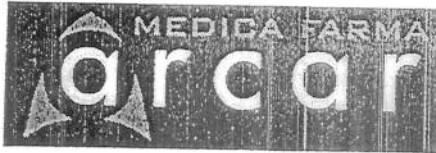
SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	

DIVISIÓN DE CONTRATOS





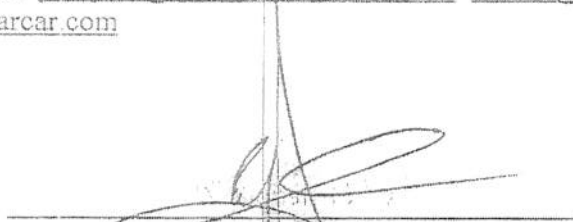
MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MFA 050211 QP6

México, D.F., a 10 de Diciembre del 2013.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE:

Con relación a la Licitación Pública Nacional No: LA-019GYR047-T51-2013 JUAN JOSE CHAPARRO REVELES, con las facultades que la empresa denominada MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: JUAN JOSE CHAPARRO REVELES
- Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio: RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A COL PARQUES TEOTLALLI CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO CP 54720
- Teléfono (oficina y celular) y fax: 01 595 928 17 14 – 01 55 58 71 73 76 – 01 55 58 71 44 18 – CELULAR – 044 55 44 41 98 29
- Correo electrónico: juanjose@medicafarmaarcar.com araceli@medicafarmaarcar.com ventas@medicafarmaarcar.com

  
\_\_\_\_\_  
JUAN JOSE CHAPARRO REVELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA  
FACULTADA LEGALMENTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, C.P. 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Tels./Fax: 5871 4418 y 5871 7376 Tel. Almacén: 01 595 9281 714 E-mail: [ventas@medicafarmaarcar.com](mailto:ventas@medicafarmaarcar.com)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U130587**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS